



LA PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL
COMO INSTRUMENTO DE DESVIACION DE
COMERCIO

II. ANALISIS AGREGADO DE LAS IMPOR
TACIONES NO EXENÇIONADAS DE GRÁ
VAMENES

ALADI/SEC/Estudio 32.1
7 de mayo de 1986

PRESENTACION

1. La preferencia arancelaria regional (PAR), mecanismo multilateral por excelencia del Tratado de Montevideo 1980, entró en vigor el 10. de julio de 1984 conforme al respectivo acuerdo de alcance regional. Dicho acuerdo fijó el nivel inicial de la PAR, reglamentó su aplicación y contempló un proceso de profundización a partir de 1986, el cual se ha vinculado a la rueda regional de negociaciones acordada en la Declaración del Encuentro de Montevideo.
2. Dentro del ámbito del programa de trabajos para 1985, la Secretaría realizó el estudio "La preferencia arancelaria regional como instrumento de desviación de comercio. Análisis de su aplicación al arancel promedio" (1). Este trabajo forma parte de una serie de elementos de juicio para las negociaciones sobre profundización de la PAR y complementación de sus normas regulatorias. El estudio tomó el promedio de derechos de importación realmente pagados en cada país miembro -es decir, netos de rebajas y exenciones- y calculó el esfuerzo de profundización de la PAR necesario para producir en promedio en cada país una diferencia en precios del 10 por ciento a favor de los productos originarios de la región frente a los originarios del resto del mundo. Sin embargo, por limitaciones de información, no se intentó determinar lo que representaba este esfuerzo para productos con tarifas cobradas que se encontraran muy por encima o por debajo del promedio. Quedó abierta la tarea de ir acotando los diferentes casos dentro de toda la gama de dispersión arancelaria en cada país miembro. Tampoco se pudo establecer el porcentaje de importaciones objeto de exenciones aduaneras en cada país.

(1) ALADI/SEC/Estudio 32.

//

3. El estudio que aquí se presenta avanza sobre los resultados del anterior en cuanto fue posible estimar la proporción de importaciones exentas y no exentas de derechos en cada país miembro, así como la tarifa promedio efectivamente recaudada sobre las importaciones no exentas, que en último término son la base para la aplicación de la PAR. Este cálculo suministra un importante elemento de juicio acerca de la proporción del comercio sobre el cual puede operar la PAR, y sobre la profundidad promedio de la preferencia en términos de precio para las importaciones no exentas de derechos. Sin embargo, todavía no se pudo llegar a la meta de calcular la preferencia sobre las tarifas cobradas, a nivel de ítem, por la no disponibilidad actual de esta información.
4. Una vez calculada la extensión de las exenciones arancelarias en cada país, se ve que cualquier análisis de la PAR en términos de los aranceles decretados puede llevar a resultados engañosos. De ahí la importancia que tiene recolectar información sobre los aranceles efectivamente cobrados en cada país a nivel de ítem. Este es uno de los objetivos del programa de trabajos de la Secretaría General durante el presente año. Los análisis de las implicaciones de diferentes alternativas de la PAR que se hacen en el presente estudio a nivel de ítem tienen carácter solamente ilustrativo, ya que se basan sobre los aranceles decretados. Los análisis sobre aranceles recaudados sólo se pueden presentar por ahora a nivel promedio para todas las importaciones no exentas, y no a nivel de ítem. Por eso, todas las conclusiones que se presentan sobre la aplicación de la PAR a los aranceles recaudados sobre importaciones desde terceros países son válidas sólo para el promedio de las importaciones no exentas, pero no necesariamente en forma particular para cada uno de los ítem que pagan derechos de importación.
5. En el Capítulo I se revisan algunos conceptos ya expuestos en el Estudio 32 del 21 de agosto de 1985, acerca de la PAR y sus probables efectos sobre las importaciones desde el resto del mundo, es decir, acerca de su potencialidad para desviar comercio a través de la preferencia de precios que genera a favor de la producción regional. También se analizan los efectos de las exenciones arancelarias, listas de excepciones y restricciones no arancelarias, sobre la aplicación de la PAR. En el Capítulo II se aplica una metodología desarrollada en el Anexo no. 1 a la estimación, país por país, de los porcentajes de comercio exento y no exento de gravámenes en cada uno de ellos. En el Capítulo III se cuantifica el monto del comercio incluido por los países en las listas de excepciones a la aplicación de la PAR. En el Capítulo IV se hace un

//

//

estimativo sobre el monto de comercio que queda sujeto a la PAR, una vez deducido el monto de las importaciones que tienen exenciones o están en listas de excepciones. En el Capítulo V se trata de analizar el campo de cubrimiento de la PAR en comparación con el de los acuerdos de alcance parcial (AAP).

Finalmente, en el Capítulo VI se analiza la aplicación de la PAR a nivel de ítem para las importaciones de cada país, pero se trabaja con los gravámenes decretados, no con los efectivamente cobrados. Por esto, los resultados de este capítulo deben tomarse meramente como ilustrativos. Antes de todo se presentan, inicialmente, el resumen y las conclusiones del estudio.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

1. La preferencia arancelaria regional es un mecanismo que opera básicamente sobre los precios, permitiendo que el exportador regional pueda cotizar el precio de su oferta frente a las de terceros dentro de un margen porcentual que se denomina preferencia-precio, y actúa por lo tanto como un instrumento de desviación de comercio. Sin embargo, su potencialidad se ve recortada por las exenciones a los gravámenes de importación, por las listas de excepciones a la aplicación de la PAR, y por la existencia de restricciones no arancelarias (RNA) al comercio.
2. No existe en la actualidad la información sobre exenciones arancelarias a nivel de ítem. Sin embargo, aplicando una metodología desarrollada para este estudio, puede por lo menos estimarse a nivel de país el porcentaje de importaciones sujetas y no sujetas a exenciones de gravámenes, y el gravamen promedio cobrado para las no exentas. Para la ALADI en total, en 1983 solamente el 46 por ciento de las importaciones diferentes de combustibles pagó gravámenes de importación. Esto reduce el campo de aplicación de la PAR de un potencial de 40.000 millones de dólares en 1983 a sólo 18.000. Por lo tanto, las negociaciones sobre la PAR sólo afectan un poco menos de la mitad de las importaciones diferentes de combustibles, de donde se ve la necesidad de complementarlas con negociaciones sobre mecanismos que afecten las importaciones exentas, entre los cuales tiene preponderancia el de las compras estatales.
3. Los niveles promedio por país de los derechos sobre las importaciones no exentas están en un rango de 17.7 por ciento a 48.5 por ciento, con un promedio ponderado para toda la ALADI de 29.4 por ciento. Con el nivel vigente de la PAR, estos aranceles producen porcentajes de preferencia-precio muy modestos para las importaciones no exentas. Una profundización de la PAR básica a 15 por ciento generaría, al menos para un grupo de países, niveles más significativos.

tivos de preferencia-precio. Una profundización de la PAR al 50 por ciento llevaría la preferencia-precio promedio para las importaciones no exentas por encima de 10 por ciento prácticamente en todos los países miembros.

4. Entre las importaciones de los países de la ALADI no sólo se encuentran muchas que reciben exenciones de derechos, sino también muchas incluidas en las listas nacionales de excepciones a la aplicación de la PAR. Tomando cifras de 1983 se encuentra que cerca del 30 por ciento de las importaciones diferentes de combustibles de la ALADI están contenidas en las listas de excepciones. A nivel de país, se ve que el porcentaje de importaciones incluido en lista de excepciones varía inversamente con el tamaño económico de los países. Para los tres países mayores el porcentaje de comercio excluido está alrededor de 10 por ciento de las importaciones diferentes de combustibles, y el porcentaje va creciendo hasta alcanzar 85 por ciento en los casos de Ecuador y Uruguay. Esto parece indicar que el balance entre los costos de la PAR por desviación de importaciones y sus beneficios por incremento de exportaciones se percibe como más favorable en los países de mayor tamaño económico. Para acelerar el proceso de desmonte de las listas de excepciones, una alternativa entre varias posibles sería permitir a cada país listas de excepciones diferenciales según la categoría del país receptor de la preferencia, lo cual llevaría a una eliminación más acelerada de las excepciones frente a países de igual o menor tamaño económico.
5. La comparación, país por país, de los valores de comercio excluidos de la PAR por las exenciones con los excluidos por las listas de excepciones permite establecer un estimativo del monto máximo de comercio sujeto actualmente a la preferencia en forma efectiva. Así, se llega a la conclusión de que exenciones y excepciones en conjunto reducen el comercio sujeto a la PAR a unos 15.000 millones de dólares, tomando como base las importaciones de 1983, es decir, a un 38 por ciento de las importaciones diferentes de petróleo.
6. Un aspecto importante de la PAR, es el de su relación e interacción con las preferencias otorgadas en los acuerdos de alcance parcial. Con referencia a esto se deben destacar dos hechos. Primero, los ítem negociados en acuerdos de alcance parcial sólo representan en conjunto un 42 por ciento de las importaciones diferentes de combustibles originarias de la ALADI en 1983. Es decir, hay una vasta proporción del comercio intrarregional no cobijada por preferencias, por lo que la profundización de la PAR simultáneamente actuará empujando las preferencias de los acuerdos de alcance parcial, y afianzando aquella importante fracción del comercio que está por fuera de ellos. Segundo, también hay que destacar que más de un 36 por ciento de las importaciones que provienen del

//

resto del mundo corresponde a ítem negociados en acuerdos de alcance parcial de la ALADI. Esto implica que dentro de los ítem negociados bilateral o pluri lateralmente en acuerdos de alcance parcial queda todavía mucho campo para desviar comercio y que la profundización de la PAR puede contribuir a desviarlo al empujar consigo las preferencias bilaterales de los acuerdos de alcance parcial.

7. Ya se ha dicho que, dada la utilización generalizada de exenciones arancelarias, un análisis de la PAR aplicada a los aranceles teóricos o decretados podría llevar a conclusiones poco confiables. En el capítulo final se han estudiado las estructuras arancelarias teóricas de los ítem que tuvieron movimiento de importación en 1983, y los posibles efectos de la aplicación de la PAR sobre esas estructuras. Ante todas las salvedades que esto tiene, el análisis a nivel de ítem que se realiza debe considerarse meramente como un intento ilustrativo. Igualmente, se hizo un análisis de la composición de las importaciones desde el resto del mundo, país por país. Estas son, en su mayor parte, bienes manufacturados tales como maquinaria eléctrica y no eléctrica y productos químicos, lo cual indicaría que la PAR ofrece más oportunidades a los países de estructura productiva relativamente más sofisticada de la región.



CAPITULO ILA PAR: SU CAMPO DE ACCION

1. La PAR es una rebaja arancelaria que otorga un país miembro a las importaciones originarias de los demás países miembros. Esta rebaja arancelaria a favor del exportador regional puede generar importaciones que desplacen o bien producción interna del propio país otorgante de la preferencia, o bien importaciones que antes se hacían desde el resto del mundo. En el primer caso, el país otorgante tendrá lo que se llama una creación de comercio, en el segundo caso tendrá una desviación de comercio. Dado que en las actuales condiciones de contracción económica los países miembros quieren minimizar las posibilidades de afectar su producción interna, los estudios sobre la PAR se orientan a evaluar sus posibilidades de desviación de comercio. En otras palabras, el conjunto de productos que se toma para evaluar la PAR son las importaciones que los países miembros hacen desde el resto del mundo.
2. Para cada país se efectuó un listado de los ítem de importación desde el resto del mundo hasta cubrir el 80 por ciento del valor de este rubro, y este listado sirvió de base para el estudio. Se utilizó información del año 1983, último para el cual existe información comercial a nivel de ítem (para unos pocos países se tomó el año 1982). Aunque 1983 es un año de importaciones muy comprimidas, su elección refleja las verdaderas posibilidades de desviar importaciones en la presente circunstancia de contracción económica en los países miembros.
3. La aplicación de una preferencia arancelaria a las importaciones originarias de la región frente a las originarias de terceros países permite al exportador regional incrementar el precio de su oferta frente a las ofertas extrarregionales en un determinado porcentaje. Este porcentaje se denominó en el estudio anterior (1) "preferencia-precio". El impacto potencial de la PAR en cuanto a desviación de comercio depende básicamente de la magnitud de la "preferencia-precio" que genere a favor del exportador de la región.
4. La "preferencia-precio" es, pues, el porcentaje en que el exportador regional puede incrementar el precio de su oferta frente a la competencia del resto del mundo, merced a la existencia de una preferencia arancelaria cuando vende den

(1) ALADI/SEC/Estudio 32.

tro de la región. La magnitud de la preferencia-precio depende del nivel del arancel para terceros y del nivel del arancel para la región (o sea de la PAR). Utilizando símbolos, sean:

T: Gravamen a la importación desde terceros países.

t: Gravamen a la importación originario de la región.

Entonces la preferencia-precio puede expresarse así en función de T y t:

$$\text{Preferencia-precio} = \frac{T - t}{1 + t} \times 100 \quad (1).$$

La derivación de esta expresión se hizo en el documento ALADI/SEC/Estudio 32. Es fácil ver que la preferencia-precio crece cuando aumenta T (arancel para terceros) y cuando disminuye t (arancel para productos originarios de la región) o, lo que es lo mismo, cuando aumenta la PAR. Entre más elevados sean los aranceles y mayor la PAR, mayor es la preferencia-precio que se da al exportador regional frente a terceros.

5. Dados los factores que favorecen el comercio norte-sur frente al comercio sur-sur, a saber, menores costos unitarios de transporte, mayores facilidades de comunicaciones, y existencia de una infraestructura comercial que no se da en la región, se estima que la generación de corrientes visibles de comercio entre los países de la ALADI requeriría del establecimiento de magnitudes de preferencia-precio de orden relativamente significativo. Utilizando el sentido común y estimaciones parciales de otros organismos, se calcula que a partir de una preferencia-precio de 10 por ciento en favor de la producción regional empezaría a generarse efectos visibles de desviación de importaciones hacia la región. Este orden de magnitud de 10 por ciento se utiliza siempre como punto de referencia a través del estudio, sin que ello implique ningún intento por hacer predicciones sobre los volúmenes de intercambio comercial, el cual depende, además de los precios, de la demanda, y de medidas de política comercial y de pagos.
6. La PAR se aplica sobre los gravámenes consolidados establecidos para las importaciones desde terceros países. Sin embargo, es importante distinguir entre gravámenes "decretados" y gravámenes realmente cobrados, ya que la preferencia no opera sino en los casos en que se pagan efectivamente los derechos de importación. La existencia de exenciones y rebajas a los derechos de importación, práctica co

mún en los países de la región, representa una perforación al campo posible de acción de la PAR. Aunque actualmente no se dispone de esta información a nivel de ítem, la comparación del arancel promedio ponderado vigente por las importaciones (o sea del arancel calculado) con el arancel promedio realmente cobrado, junto a otros elementos de juicio (1), ha permitido estimar agregadamente en este documento el porcentaje de importaciones no exentas de derechos en cada país y por lo tanto ha servido para establecer la base actual para la aplicación de la PAR.

7. El campo de aplicación de la PAR se ve, pues, restringido por la existencia de exenciones arancelarias, ya que en este caso la base para el descuento que da la PAR es cero. Las listas de excepciones también restringen el campo de aplicación de la PAR, al establecer los productos que no son objeto de descuentos arancelarios para la región. En este trabajo se cuantifica la proporción de importaciones de cada país que está en su respectiva lista de excepciones. Esto da una aproximación adicional al campo de aplicación de la PAR. Sin embargo, la delimitación exacta de este campo exige cruzar la información sobre ítem exentos de derechos con los ítem contenidos en las listas de excepciones. Dado que muchos ítem pueden estar simultáneamente en ambas situaciones, no se puede simplemente sumar las importaciones exentas de derechos con las importaciones contenidas en listas de excepciones. Al no disponer de información sobre exenciones a nivel de ítem, esta delimitación más exacta no puede hacerse todavía. Sin embargo, si se resta del valor de las importaciones la lista de mayor valor entre las de exenciones y excepciones, se tiene un estimativo máximo del campo de aplicación de la PAR.

8. Entre las medidas que inciden sobre el campo de aplicación de la PAR, hay que tener también en cuenta las restricciones no arancelarias (RNA) a la importación. Sin embargo, la evaluación de su incidencia sobre la efectividad de la PAR es mucho más compleja que en el caso de las exenciones arancelarias y de las listas de excepciones. Una restricción no arancelaria que tome la forma de prohibición de importaciones restringe el campo de la PAR. Una restricción no arancelaria manejada como cuota de importación por países a efectos de buscar equilibrios bilaterales también podría restringir el campo de la PAR. Una restricción no arancelaria que se fije como cuota global para un producto sin restricciones sobre el origen del mismo evidentemente permite que tenga efecto la PAR. Además, el levantamiento de una restricción no arancelaria para importaciones originarias de la región no sólo permite que opere la PAR, sino que puede ser una concesión adicional de efectos más fuertes que la PAR misma. Dada la complejidad de evaluar las interacciones entre PAR y restricciones no arancelarias, el tema no se aborda en este estudio. Sin embargo,

(1) En particular, las distribuciones de importaciones por rangos de gravámenes presentadas en el capítulo final.

//

vale la pena recordar que la Resolución 5 del Consejo de Ministros dispuso la eliminación negociada de las restricciones no arancelarias para el comercio intrarregional.

9. La aplicación de la PAR y otras preferencias (como la eliminación de restricciones no arancelarias hacia la región) determina una preferencia-precio a favor del exportador regional. Cuando el exportador puede utilizar insumos importados a precios internacionales exentos de derechos arancelarios, la preferencia se aplica realmente sobre la parte de valor agregado por el exportador, lo cual amplifica el efecto de la preferencia. Esta preferencia amplificada sobre el valor agregado es lo que se denomina protección efectiva. Entre mayor sea el valor agregado requerido para que un producto califique como originario de la región y tenga acceso a las preferencias (PAR y otras), menor es la amplificación que recibe la preferencia-precio y por tanto menor es la protección efectiva, y viceversa. La conjugación de las preferencias y de las exigencias de valor agregado (normas de origen) para que ellas operen produce un determinado nivel de protección efectiva concedida al exportador regional. Las exigencias de las normas de origen deben por lo tanto corresponder al nivel de las preferencias (PAR y otras). En este trabajo no se cuantifica la protección efectiva, que depende de las normas de origen que se establezcan, y los análisis llegan solamente hasta la cuantificación de la preferencia-precio para diferentes alternativas de la PAR.

CAPITULO II

CAMPO DE APLICACION DE LA PAR: LAS EXENCIONES

1. Para llegar a una estimación del campo de aplicación de la PAR, es preciso en primer lugar tratar de cuantificar el porcentaje de importaciones objeto de exenciones y rebajas arancelarias, o liberados de gravámenes en forma general. Como ya se dijo, esta información no es actualmente disponible a nivel de ítem para la mayoría de los países, y a nivel agregado es disponible sólo para unos pocos. Sin embargo, el cálculo del arancel promedio ponderado por las importaciones que se hizo en este trabajo comparado con el arancel promedio efectivamente cobrado permite, junto a otros elementos de juicio, hacer una estimación de la proporción de importaciones exenta de derechos, país por país. La metodología se presenta en el Anexo no. 1. Igualmente, se puede calcular la tarifa promedio pagada por las importaciones no exentas, lo que da una idea de la preferencia-precio promedio que resulta de aplicar la PAR a la parte de las importaciones no exenta de derechos.

- //
2. En el cuadro no. 1 se presentan los resultados de estos cálculos. En la columna 3 de dicho cuadro se presenta la participación de las importaciones no exentas de derechos en las importaciones diferentes de petróleo de cada país, y en la columna 4 la participación de las exentas o de las que tienen arancel igual a cero.
 3. La principal conclusión que se deriva del cuadro no. 1 es que la contracción que sufre el campo potencial de aplicación de la PAR merced a la existencia de exenciones arancelarias es considerable. Se ha tomado como campo potencial todas las importaciones diferentes de petróleo -sólo para Chile se incluye el petróleo, ya que en este país tiene arancel diferente de cero, no es importación exonerada, ni está en lista de excepciones-. Si se agrupan los países en tres rangos, según el porcentaje que las importaciones no exoneradas tienen en las importaciones diferentes de petróleo, se ve que en Bolivia, Brasil y Venezuela las no exoneradas representan menos de la tercera parte; en Argentina, Ecuador, México, Paraguay y Perú estas importaciones no exentas se ubican entre un tercio y dos tercios de las diferentes de petróleo; en Colombia, Chile y Uruguay representan un valor mayor de las dos terceras partes. Como se ve, la concesión de exenciones es una práctica común en los países de la región, aunque su intensidad varía bastante a través de toda la gama de países. Además, las exenciones parecen depender básicamente de la política económica propia de cada país, más que de su ubicación dentro de determinada categoría o grado de desarrollo relativo.
 4. En el cuadro no. 2 se traducen estos porcentajes en términos de valor, para 1983. En este año las importaciones diferentes de petróleo representaron un poco más de 40.000 millones de dólares para los países de la ALADI en conjunto. El 46 por ciento de este valor corresponde a importaciones realizadas sin exoneración de gravámenes, y cuyo arancel es, además, diferente de cero. Esto deja un monto del orden de 18.000 millones de dólares como campo de aplicación de la PAR, una vez excluidas las importaciones exoneradas y el petróleo (1). La conclusión de esto es que las negociaciones de la PAR tienen efecto sobre un conjunto de importaciones que representa un poco menos de la mitad de las importaciones diferentes de petróleo. Esto parecería indicar la conveniencia de dedicar esfuerzos similares a los que se dedican a la PAR, al objetivo de diseñar y negociar mecanismos preferenciales para ese conjunto de importaciones que representa un poco más de la mitad de las diferentes de petróleo y que

(1) Recuérdese que sólo en Chile se incluye el petróleo.

CUADRO No. 1

IMPORTACIONES NO EXENTAS DE GRAVAMENES: PARTICIPACION
EN LAS GLOBALES Y ARANCEL PROMEDIO a)

(Porcentajes)

	Arancel promedio Ponderado b) (%)	Arancel promedio recaudado c) (%)	Proporción de importaciones no exentas (%)	Proporción de importaciones exentas o con arancel = 0 (%)	Tarifa promedio sobre no exentas (%)
	1	2	3	4	5
Argentina	30.0 d)	17.5 d)	56	44	31.3 d)
Bolivia	7.7	5.2	23	77	22.5
Brasil e)	44.0	10.4	21	79	48.5 e)
Colombia	36.2	25.5	70	30	21.4
Chile	20.0	14.9	75	25	20.0
Ecuador f)	23.1	13.0	40	60	32.6
México	14.4	10.1	52	48	19.4
Paraguay	20.7	12.2	60	40	20.3
Perú	36.0	17.4	60	40	29.0
Uruguay	12.6	8.9	70	30	17.7 g)
Venezuela	27.1	6.7	30	70	22.3

Fuente: Para la metodología del cálculo, ver anexo no. 1.

- a) Se excluye el petróleo. Se toman los gravámenes a los que es aplicable la PAR (se excluyen tasas por servicios).
- b) Situación vigente hacia mediados de 1985. El arancel se ponderó según las importaciones de 1983.
- c) Datos 1983, ajustados según los recargos y sobre tasas decretados con posterioridad, a fin de hacerlos comparables con 1985.
- d) Incluye la sobretasa temporal de 10 por ciento decretada en 1985.
- e) Además de la PAR sobre el arancel, Brasil otorga una preferencia de 20 por ciento sobre el IOF a las importaciones con rebajas arancelarias para la ALADI.
- f) No se incluye el recargo de estabilización monetaria.
- g) Incluye la sobretasa de 5 por ciento recientemente establecida.

CUADRO No. 2

CAMPO DE APLICACION DE LA PAR: IMPORTACIONES NO EXENTAS DIFERENTES DE PETROLEO, 1983

	Importaciones globales		Importaciones diferentes de petróleo		Importaciones no exentas			Tarifa promedio sobre im portacio nes no exentas (%)		Tarifa y recargos sobre im portacio nes no exentas (%)		Importaciones no exentas: Preferencia precio básico		
	(Millones US\$)	1	Valor (Millones US\$)	Distribución (%)	Porcentaje sobre globales (%)	Valor (Millones US\$)	Distribución (%)	6	7	8	9	10	11	
Argentina	4.504	4.481	4.481	11.1	56	2.509	13.6	21.3	31.3 a)	1.7	3.7	5.5		
Bolivia	532	532	532	1.3	23	122	0.7	22.5	22.5	0.6	1.3	2.1		
Brasil	17.310	8.574	8.574	21.2	21	1.800	9.8	48.5	48.5 b)	4.1-5.1	6.7-7.6	9.1-9.9		
Colombia	4.968	4.329	4.329	10.7	70	3.030	16.4	21.4	36.4	1.4	2.7	4.2		
Chile	2.753	2.753 c)	2.753	6.8	75	2.064	11.2	20.0	20.0	0.8	1.7	2.6		
Ecuador	1.465	1.275	1.275	3.2	40	510	2.8	32.6	32.6	0.7	1.8	2.8		
México	8.551	8.341	8.341	20.6	52	4.337	23.5	19.4	19.4	1.2	2.5	3.7		
Paraguay	546	410	410	1.0	60	246	1.3	20.3	20.3	0.5	1.2	1.9		
Perú d)	2.485	2.445	2.445	6.0	60	1.467	8.0	29.0	42.3	1.5	3.1	4.7		
Uruguay	705	431	431	1.1	70	302	1.6	17.7	17.7	0.8	1.5	2.3		
Venezuela	6.891	6.876	6.876	17.0	30	2.062	11.2	22.3	22.3	0.9	1.9	2.8		
TOTAL ALADI	50.710	40.447	40.447	100.0	46	18.450	100.0	24.3	29.4	-	-	-		

a) Incluye la sobretasa temporal de 10 por ciento.

b) En adición a la PAR, Brasil concede un 20 por ciento de preferencia sobre IOF.

c) Incluye petróleo.

gml

//

no entra en el campo de la preferencia arancelaria regional en virtud de las exenciones. Dentro de tales mecanismos tal vez los más importantes son las preferencias a la región en las compras estatales, que por lo general son exentas de derechos de importación.

5. Los porcentajes aquí estimados corresponden a un solo año, y pueden sufrir variación según la composición de las importaciones. Por ejemplo, en la medida en que los países de la ALADI vayan abriendo nuevamente la importación de productos no esenciales, hoy bastante restringida, es de esperarse que haya un incremento en la participación de las importaciones no exentas de gravámenes. Sin embargo, es de esperarse que los órdenes de magnitud presentados no sufran variaciones muy drásticas, y pueden servir de guía para evaluar el campo de aplicación de la PAR.
6. Además de delimitar el campo en que la PAR puede aplicarse, es importante establecer el nivel de los aranceles para las importaciones no exentas. Esto puede hacerse para el arancel promedio, en cada país, calculando la relación entre el valor de los gravámenes recaudados y el valor de las importaciones no exentas diferentes de petróleo. Los resultados aparecen en la columna 7 del cuadro no. 2. El gravamen promedio ponderado, incluyendo recargos que pagaron las importaciones no exenciones diferentes de petróleo es de 29.4 por ciento para toda la ALADI; el rango de valores por país va de 17.7 por ciento a 48.5 por ciento.
7. A partir de los niveles de tarifas y recargos pagados en promedio por las importaciones no exentas puede calcularse la preferencia-precio promedio que resulta de aplicar una determinada conformación de la PAR a este grupo de importaciones (1). La conformación de la PAR vigente (PAR básica de 5 por ciento) se traduce en niveles promedios de preferencia-precio bastante modestos para las importaciones no exenciones (ver cuadro no. 2, columna 9). Solamente en el caso de un país se alcanza una preferencia-precio básica alrededor de 5 por ciento; en los demás casos es menor. Para la Rueda Regional de Negociaciones se ha planteado acordar tres profundizaciones sucesivas de la PAR básica, así: primero de 5 por ciento a 10 por ciento, luego de 10 por ciento a 12 por ciento, y en tercer término de 12 por ciento a 15 por ciento. Las dos primeras etapas no producirían cambios notables sobre los niveles de preferencia-precio

(1) Una conformación de la PAR contiene 5 niveles distintos. La PAR vigente tiene los valores de 2-3-5-7-10. La identificación la da el valor central (5 por ciento) o PAR básica.

gml

//

en comparación con la PAR vigente, pero al llegar a una profundización de PAR básica de 15 por ciento se empezarían a alcanzar niveles no insignificantes de preferencia-precio básica. Esta sería en promedio cercana al 10 por ciento para un país, y cercana o por encima del 4 por ciento para otros cuatro países. La preferencia-precio promedio básica más baja sería cercana al 2 por ciento, siempre sobre el conjunto de importaciones no exencionadas. Aunque a estos niveles de PAR básica no es probable que ocurran grandes cambios en la dirección del comercio, debe destacarse que se trata de niveles de preferencia-precio que no pueden considerarse insignificantes.

8. ¿Qué podría decirse sobre niveles ulteriores de profundización de la PAR, en relación con la preferencia-precio promedio generada sobre el conjunto de importaciones no exencionadas? En el trabajo anterior referente a la PAR (Estudio 32) se calculó el nivel de profundización necesario para alcanzar un promedio de preferencia-precio de 10 por ciento sobre el total de importaciones, y se concluyó que esto empezaría a lograrse con valores de la PAR por encima de 50 por ciento. ¿Qué efectos tendría una profundización de esta magnitud sobre la preferencia-precio promedio que se calcularía para un conjunto más restringido, el de las importaciones no exencionadas? Con una PAR de 50 por ciento, se requiere un arancel de 22.2 por ciento para que exista una preferencia-precio de 10 por ciento a favor del exportador regional. Una mirada a la columna 7 del cuadro no. 2 revela que el promedio arancelario pagado por las importaciones no exentas está en general, muy cerca o por encima de tal valor (22.2 por ciento). Por lo tanto, con una profundización de 50 por ciento prácticamente todos los países miembros estarían concediendo una preferencia-precio de 10 por ciento en promedio sobre sus importaciones no exencionadas.
9. En el cuadro no. 3 se presenta, para cada país miembro, el nivel de preferencia-precio promedio sobre las importaciones no exentas de derechos, que resulta de aplicar una PAR de 50 por ciento. Como se acaba de decir, este nivel sería suficiente para producir valores promedio de preferencia-precio no muy inferiores a 10 por ciento, o por encima de esta cifra. Sin desconocer la significación que tienen los pasos de profundización de la PAR planteados para la rueda de negociaciones (ir sucesivamente avanzando a una PAR básica de 10 por ciento, 12 por ciento y 15 por ciento), podría pensarse en una cifra del orden de 50 por ciento como meta de más largo plazo. Esto produciría niveles apreciables de preferencia-precio sobre algo menos de la mitad de las importaciones diferentes de petróleo. Paralelamente, debería avanzarse en crear los mecanismos que den lugar a algún tipo de preferencias para el resto del comercio, es decir, las importaciones exentas de gravámenes.

//

//

CUADRO No. 3

PREFERENCIA-PRECIO PROMEDIO SOBRE IMPORTACIONES NO EXENTAS
DE GRAVAMENES GENERADA POR PAR = 50 POR CIENTO

(Porcentaje)

PAIS	Preferencia-Precio (%)
Argentina	13.5
Bolivia	10.1
Brasil	20.0
Colombia	9.7
Chile	9.1
Ecuador	14.0
México	8.8
Paraguay	9.2
Perú	12.7
Uruguay	8.1
Venezuela	10.0

ANEXO No. 1CALCULO DE IMPORTACIONES EXENTAS DE GRAVAMENES

Para los países cuya proporción de importaciones exentas y no exentas no es disponible directamente, se utilizó el siguiente proceso de estimación.

Utilizando símbolos, sean:

- t_r : Tarifa promedio recaudada sobre las importaciones totales.
 t_c : Tarifa promedio ponderada por las importaciones (tarifa calculada).
 t_{rn} : Tarifa promedio recaudada sobre las importaciones no exentas.
 M_n : Valor de las importaciones no exentas.
 M : Valor total de las importaciones.

Facilmente puede mostrarse la siguiente igualdad:

$$t_r = t_{rn} \cdot \frac{M_n}{M} \quad (1)$$

Esta identidad expresa que la tarifa promedio recaudada sobre las importaciones es igual a la tarifa promedio recaudada sobre las importaciones no exentas, multiplicada por la participación de las importaciones no exentas en las totales. Dividiendo ambos lados de la igualdad por t_c , se obtiene:

$$\frac{t_r}{t_c} = \frac{t_{rn}}{t_c} \cdot \frac{M_n}{M} \quad (2)$$

La razón entre la tarifa recaudada en promedio sobre todas las importaciones (t_r) y la tarifa promedio calculada o ponderada por las importaciones (tarifa teórica, t_c) es una buena aproximación a M_n/M , la proporción de importaciones no exentas, siempre que t_r sea aproximadamente igual a t_c , es decir, siempre que el promedio arancelario de las importaciones no exentas no sea muy diferente del promedio ponderado total y, por ende, del promedio de las importacio-

//

nes exentas. Esto se cumple si la estructura arancelaria de las importaciones (no la estructura general) no es muy dispersa, y las importaciones se concentran en un rango estrecho de valores arancelarios. La elaboración de la distribución de importaciones por rangos arancelarios teóricos en cada país permitió evaluar la bondad de esta aproximación (ver capítulo VI).

CAPITULO III

LAS EXCEPCIONES A LA APLICACION DE LA PAR

1. Las exenciones de gravámenes de importación dejan la PAR sin base de aplicación al convertir el arancel en cero y restringen su campo de operación. Las listas de excepciones, por el contrario, señalan los casos en que la PAR es de cero. Su efecto, por supuesto, es el mismo de las exenciones: la no existencia de una preferencia-precio a favor del proveedor regional.
2. Las listas de excepciones abarcan ítem arancelarios tanto con comercio registrado como sin comercio registrado. Los ítem colocados por un país en lista de excepciones que no registran movimiento comercial generalmente comprenden productos de fabricación nacional, y en estos casos la excepción va dirigida primordialmente a proteger la producción local, es decir, a evitar una creación de comercio. También hay muchos ítem que registran movimiento de comercio incluidos en las listas de excepciones. En estos casos, aunque puede haber motivos de protección a la producción nacional, se puede pensar que la razón primordial de la inclusión es evitar los costos de la preferencia, es decir, el mayor precio que habría que pagar al exportador regional o, en otras palabras, evitar los costos de una desviación de comercio.
3. Dado el supuesto de que los países miembros quieren utilizar la PAR preferentemente como mecanismo de desviación de comercio, para el análisis del contenido de las listas de excepciones se tomaron sólo aquellos ítem que registran movimiento de importaciones. Esto sirve para dar una idea de las limitaciones sobre la PAR adicionales a las exenciones, de una parte, y de la percepción en cada país miembro de los costos de desviar comercio a través de la PAR frente a los beneficios potenciales por la desviación inducida en los otros países. Entre mayores sean los costos y menores los beneficios estimados de aplicar la PAR, mayor será probablemente la lista de excepciones y viceversa.

//

//

4. El valor del comercio que queda excluido de la PAR por efecto de las listas de excepciones representa cerca del 30 por ciento de las importaciones de 1983, lo que resulta menor que el comercio excluido por las exenciones, que es más del 50 por ciento. Sin embargo, este promedio de 30 por ciento para la ALADI no refleja las grandes variaciones que hay a través de los países. Este punto se analiza en seguida.
5. En el cuadro no. 4 se presenta, país por país, el porcentaje de importaciones 1983 correspondiente a ítem no incluidos en las listas de excepciones, y que por lo tanto son pasibles de otorgar la PAR. En este cuadro se ve claramente que el porcentaje de las importaciones incluido en la lista de excepciones varía inversamente con el tamaño económico del país respectivo. Los países grandes de la región no incluyeron la mayor parte de su comercio en las respectivas listas de excepciones: Argentina el 85 por ciento, Brasil el 91.4 por ciento y México el 90.7 por ciento. La proporción de comercio no incluida en listas de excepciones es menor para países medianos: para Chile 60.7 por ciento, Perú 56.2 por ciento, Venezuela 48.4 por ciento; el resto de países, ya sean medianos o de menor desarrollo relativo, tienen proporciones más bajas de comercio fuera de las listas de excepciones: Bolivia 40.2 por ciento, Colombia 25.7 por ciento, Ecuador 15.1 por ciento, y Uruguay 15.7 por ciento (1). Como se ve, hay una vinculación entre el tamaño económico de los países y la proporción de comercio no excepcionada de la aplicación de la PAR. Esto parece indicar que el balance entre costos de la PAR por desviación de importaciones y beneficios por incremento de exportaciones se percibe como más favorable en los países de mayor tamaño económico que en los medianos y pequeños.
6. Dado que la extensión de las listas de excepciones y el porcentaje de comercio que éstas involucran reflejan las diferentes situaciones de tamaño económico y desarrollo relativo de los países miembros, será necesario buscar mecanismos flexibles que faciliten el progresivo desmonte de las listas. Existen varias alternativas para facilitar el proceso de desmonte. Una de ellas es recurrir al artículo 8 del acuerdo regional relativo a la PAR, que prevé tratamientos diferenciales en las listas de excepciones. La reducción de las listas se podría facilitar si este tratamiento diferencial se da no sólo en función de la categoría del país otorgante, permitiendo a los países incluir un porcentaje del comercio en forma inversa a su tamaño económico, sino también añadiendo el criterio del país receptor. Ello implicaría una eliminación de excepcio

(1) En el momento de elaborar este estudio no era disponible la información para Paraguay.

CUADRO No. 4

PORCENTAJE DE LAS IMPORTACIONES DE ITEM NO INCLUIDOS
EN LISTAS DE EXCEPCIONES

(Porcentajes)

	Sobre importaciones totales sin petróleo (%)	Maquinaria (%)	Químicos (%)	Material transporte (%)	Metales (%)
Argentina a)	85.0	91.1	95.7	34.9	82.6
Brasil a)	91.4	85.3	99.2	81.9	100.0
México b)	90.7	78.9	99.6	96.5	100.0
Colombia a)	25.7	21.9	33.2	33.1	-
Chile a)	60.4	79.8	68.3	29.8	-
Perú b)	56.2	58.3	67.1	18.0	23.0
Uruguay a)	15.7	5.0	29.0	-	-
Venezuela b)	48.4	65.9	55.7	30.3	12.0
Bolivia b)	40.2	60.8	47.1	20.6	28.3
Ecuador b)	15.1	8.0	25.3	14.4	12.1
Paraguay c)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
ALADI d)	70.7	-	-	-	-

a) Sobre cifras 1983.

b) Sobre cifras 1982.

c) No disponible en el momento de efectuar el estudio.

d) Para 10 países.

nes más lenta o en menores porcentajes frente a países de tamaño económico mayor; y más rápida o en mayores porcentajes frente a países de menor tamaño económico. Simplemente como ejemplo, en el cuadro no. 5 se presenta una matriz del valor máximo de las importaciones globales que cada país podría incluir en su lista de excepciones según la categoría del país que recibe la PAR. Esta matriz o una similar combina los criterios de otorgante y receptor para un tratamiento diferencial en el proceso de eliminación de las excepciones. Una negociación sobre estas bases es una de las varias alternativas que se pueden manejar para atender el factor determinante de la variación en el comercio contenido en las listas de excepciones, a saber, las diferencias de los países miembros en cuanto al tamaño de sus economías.

7. Es interesante mirar, además de la estructura de las listas de excepciones a través de los países, su estructura a través de diferentes sectores económicos. En el cuadro no. 4 se presenta también el porcentaje del comercio global excluido de las listas de excepciones de cada país miembro para las 4 principales secciones de la NCCA que registran importaciones: la maquinaria eléctrica y no eléctrica, los productos químicos y farmacéuticos, el material de transporte y los metales (sobre todo hierro y acero). En general, la estructura de comercio incluido y excluido de listas de excepciones a través de los países es la misma para las diferentes secciones analizadas de la NCCA: cada sector refleja la tendencia general del país respectivo en cuanto a utilizar o no la lista de excepciones. La única sección en que se advierten diferencias importantes entre la composición promedio por país del comercio incluido y excluido y la composición por secciones, se da para el material de transporte: en general, el comercio no incluido en listas de excepciones es mucho menor aquí que en promedio y en cada una de las demás secciones. Esto parece revelar la voluntad de los países miembros de reservar el sector de la industria automotriz, principal componente de la sección material de transporte, para un desarrollo nacional o para acuerdos de tipo bilateral, más bien que multilateral.

CAPITULO IV

EFECTO SUMADO DE EXENCIONES Y EXCEPCIONES

1. La exclusión de los ítem de importación liberados de gravámenes en forma general o con exenciones, así como de los ítem contenidos en listas de excepciones, permite establecer cuál es el valor de las importaciones actualmente sujetas a la aplicación de la PAR. Sin embargo, no se puede simplemente sumar el conjunto de exenciones con el de excepciones pues hay ítem que pueden estar en ambas situaciones, y quedarían doblemente contabilizados. Actualmente existe información

CUADRO No. 5

EJEMPLO DE POSIBLE TRATAMIENTO DIFERENCIAL EN LA
REDUCCION DE LISTAS DE EXCEPCIONES

Ejemplo de determinación de un porcentaje máximo del comercio global (*)
de cada país miembro incluíble en las listas de excepciones

Categoría del país que elabora la lista de excepciones	Categoría del país al que se dirige la lista de excepciones	Países de menor desarrollo relativo	Países intermedios	Resto de países
Países de menor desarrollo relativo		40	50	60
Países intermedios		20	30	40
Resto de países		0	5	10

55
63

(*) Podría ser excluyendo combustibles.

//

sobre excepciones mas no sobre exenciones a nivel de ítem, por lo que el cruce de ambas listas no puede hacerse. Sin embargo, si se toma como valor mínimo del comercio excluido el mayor de ambos valores (excepciones o exenciones), se tiene una base para calcular el límite máximo del comercio sobre el que puede operar la PAR, para cada país miembro y para la ALADI en conjunto.

2. El ejercicio descrito se efectúa en el cuadro no. 6. En las columnas 1 y 2 se presenta el porcentaje del comercio de cada país excluido de la PAR por las exenciones y por la lista de excepciones; en las columnas 3 y 4 se señala la restricción que representa el mayor valor entre ambas. Al aplicar este porcentaje al valor de las importaciones (columna 5) se puede calcular el monto máximo de comercio no excluido de la aplicación de la PAR. En total para la ALADI, el valor máximo de importaciones sobre las que operaría la PAR (tomando el comercio de 1983) es de unos 15.500 millones de dólares, que representan un 38 por ciento de las importaciones diferentes de petróleo en ese año. El juego conjunto de las exenciones arancelarias y de las listas de excepciones reduce el comercio sobre el que opera la PAR a algo más de la tercera parte de las importaciones diferentes de combustibles. Esta cifra revela que, a medida que se avance en profundizar la PAR, es indispensable progresar paralelamente tanto en el desmonte de las listas de excepciones como en la creación de mecanismos preferenciales para las importaciones exentas de gravámenes.
3. La comparación a nivel agregado de las importaciones exentas y de las incluidas en listas de excepciones es interesante para tratar de establecer algunas generalizaciones por grupos de países. Para los países grandes, las listas de excepciones cubren una fracción relativamente baja del comercio: 15 por ciento en Argentina, 9 por ciento en Brasil y México. En este grupo de países, la mayor incidencia sobre la exclusión de importaciones de la aplicación de la PAR se origina en las exenciones arancelarias o en aranceles de cero por tabla. Para Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay, las listas de excepciones tienen un efecto restrictivo mayor sobre el campo de aplicación de la PAR que el que tienen las exenciones, al contrario de lo que pasa en los países más grandes. En los casos de Bolivia y Venezuela las dos restricciones al campo de la PAR son altas, aunque priman las exenciones arancelarias.

CAPITULO V

LA PAR FRENTE A LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL

1. Los análisis sobre la PAR se han efectuado en los capítulos anteriores desde el punto de vista del otorgante, es decir, se han considerado las preferencias

om1

//

CUADRO No. 6

CAMPO DE APLICACION DE LA PAR: EFECTO SUMADO DE EXENCIONES
ARANCELARIAS Y LISTAS DE EXCEPCIONES

	Porcentaje del comercio global a) excluido de la PAR		Restricción mayor		Importaciones diferentes de petróleo 1983 (Millones US\$)	Valor máximo de importaciones sujetas a la PAR (Millones US\$)	%
	Exenciones arancelarias (%)	Lista de excepciones (%)	Exenciones arancelarias	Lista de excepciones			
1	2	3	4	5	6	7	
Argentina	44	15	X		4.481	2.509	56
Bolivia	77	60	X		532	122	23
Brasil	79	9	X		8.574	1.800	21
Colombia	30	74		X	4.329	1.125	26
Chile	25	40		X	2.753 b)	1.652	60
Ecuador	60	85		X	1.275	191	15
México	48	9	X		8.341	4.337	52
Paraguay	40	n.d.			410	246	-
Perú	40	44		X	2.445	1.369	56
Uruguay	30	84		X	431	69	16
Venezuela	70	52	X		6.876	2.063	30
TOTAL ALADI	54	29	X		40.447	15.483	38

a) Excluyendo petróleo, excepto para Chile.

b) Incluye petróleo.

//

ofrecidas por los países miembros tanto en su profundidad como en relación al campo que cubren. Sería también útil examinar la PAR desde el punto de vista de aquellos que reciben la preferencia, es decir, desde el punto de vista de la oferta. Esto implicaría algún análisis sobre la capacidad productiva de la región, que obviamente está más allá de las posibilidades inmediatas de un estudio como el presente. Sin embargo, es factible intentar alguna aproximación. La más sencilla y obvia parece tomar como indicativo de la existencia de oferta exportable los ítem incluidos en los acuerdos de alcance parcial (AAP). Estos acuerdos contienen productos que, por una parte, los países miembros están interesados en exportar, y por otra, los compradores están dispuestos a tratar preferencialmente. El efecto de la PAR desde este punto de vista sería básicamente el de profundizar las preferencias ya otorgadas en los acuerdos de alcance parcial y, además, hacerlas multilaterales.

2. El análisis se realizó sobre la muestra de ítem de importación que constituyen el 80 por ciento del valor de las importaciones diferentes de petróleo desde el resto del mundo. En el cuadro no. 7 se puede ver la distribución de estas importaciones según su inclusión o no inclusión en acuerdos de alcance parcial. Lo más interesante de destacar es que en 1983 sólo cerca del 42 por ciento de las importaciones diferentes de petróleo provenientes de la ALADI quedaron cobijadas en los acuerdos de alcance parcial. El 58 por ciento restante del comercio intrarregional en esta muestra corresponde a ítem no incluidos en los acuerdos de alcance parcial. Esto quiere decir que los acuerdos de alcance parcial sólo son un indicativo parcial de la potencialidad de la oferta regional, y que la profundización de la PAR no sólo actuará a través del empuje que produzca en los acuerdos de alcance parcial, sino también consolidará y aumentará el comercio de muchos ítem que no están en los acuerdos de alcance parcial. La participación de estos ítem que no estén contenidos en los acuerdos de alcance parcial en el comercio intrarregional es particularmente baja para los países andinos, pero una buena parte del comercio entre estos países está cobijada por los acuerdos subregionales.
3. Los ítem en acuerdos de alcance parcial representan una fracción minoritaria del comercio intra-ALADI diferente de petróleo (cerca de 42 por ciento para la muestra tomada) y, simultáneamente, una fracción relativamente grande de las importaciones desde el resto del mundo (36.3 por ciento). Esto significa que, aunque una fracción importante del comercio intrarregional está por fuera de los acuerdos de alcance parcial, dentro de los ítem que éstos incluyen queda todavía un amplio campo de desviación de comercio, ya que la tercera parte de

CUADRO No. 7

COMPOSICION DEL COMERCIO DE ITEM INCLUIDOS EN
ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL, 1983 a)

(Porcentajes)

	Composición de las importaciones													
	Globales						Grado de abastecimiento regional						Participación de no LE b) en importaciones desde ALADI	
	Item AAP (%)	No AAP (%)	Item AAP (%)	No AAP (%)	Item AAP (%)	No AAP (%)	Total (%)	Item AAP (%)	Item no AAP (%)	Para ítem AAP (%)	Para ítem no AAP (%)	Total (%)		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Argentina	44.8	55.2	43.3	56.7	54.0	46.0	14.1	17.0	11.7	78.9	72.3	74.8		
Bolivia	12.0	88.0	8.8	91.2	20.4	79.6	27.4	46.5	24.8	20.0	24.4	23.5		
Brasil	61.3	38.7	60.1	39.9	83.3	16.7	5.5	7.5	2.4	83.4	55.2	78.7		
Colombia	20.7	79.3	19.8	80.2	30.9	69.1	8.3	12.3	7.2	2.4	10.1	7.7		
Chile	51.6	48.4	51.6	48.4	51.8	48.2	16.0	16.0	15.9	70.5	20.0	46.2		
Ecuador	18.1	81.9	17.0	83.0	27.3	72.7	10.3	15.5	9.1	36.8	7.9	15.8		
México	43.9	56.1	43.3	56.7	62.9	37.1	2.8	4.0	1.9	89.2	98.3	92.6		
Paraguay	50.0	50.0	42.4	57.6	67.8	32.2	29.8	40.4	19.2	-	-	-		
Perú	23.5	76.5	22.9	77.1	27.4	72.6	12.9	15.0	12.2	61.5	28.0	37.2		
Uruguay	41.4	58.6	36.6	63.4	54.0	46.0	27.6	36.0	21.7	0	17.6	8.1		
Venezuela	11.6	88.4	11.8	88.2	9.6	90.4	8.4	6.9	8.6	55.3	30.1	32.5		
TOTAL ALADI	36.8	63.9	36.3	63.7	41.6	58.4	8.4	9.9	7.6	65.9	34.0	45.8		

a) Sobre una muestra de ítem ordenados hasta cubrir el 80 por ciento de las importaciones desde el resto del mundo.

b) LE: Listas de excepciones.

//

importaciones diferentes de petróleo provenientes del resto del mundo corresponden a ítem contenidos en acuerdos de alcance parcial. Así, aunque los ítem de los acuerdos de alcance parcial no son sino un indicativo muy parcial de la capacidad exportadora de la región hacia la misma región, la PAR puede contribuir a desviar importaciones de productos ya negociados en los acuerdos de alcance parcial, a la vez que puede tener efectos sobre muchos otros rubros no involucrados en acuerdos de alcance parcial.

4. Por las razones expuestas, un análisis de la PAR por país en términos de las posibilidades de la oferta regional sería incompleto si se basara sólo en los ítem contenidos en acuerdos de alcance parcial. Para involucrar la oferta en futuros estudios sobre la PAR se deberán buscar criterios más amplios. Sin embargo, dentro de los acuerdos de alcance parcial hay todavía un amplio campo para desviación de comercio, ya sea a través de la PAR o de las concesiones bi o plurilaterales.
5. Finalmente y, al margen, vale la pena señalar que las listas de excepciones cubren un porcentaje no despreciable de ítem sobre los cuales hay concesiones en los acuerdos de alcance parcial: en promedio para la ALADI, el 34 por ciento de las importaciones desde la región de ítem contenidos en acuerdos de alcance parcial quedó cobijado por las listas de excepciones. Esto indica que la profundización de la PAR sólo llevaría a profundizar las preferencias bilaterales o plurilaterales de los acuerdos de alcance parcial para las dos terceras partes del comercio cobijado por éstos, si no se disminuyeron las listas de excepciones.

CAPITULO VI

ANALISIS POR PAIS DE LAS IMPORTACIONES Y DE SU ESTRUCTURA ARANCELARIA

1. En este capítulo se presenta un análisis de las importaciones y de las estructuras arancelarias establecidas o decretadas para los ítem que registran importación desde el resto del mundo. Cuando se va a nivel de ítem, la limitación de información obliga, por ahora, a tomar los aranceles decretados en vez de los derechos efectivamente recolectados, que son la base real de la PAR. Esto implica que los análisis que se hacen sean meramente indicativos, ya que la extensión de las exenciones de derechos de importación impide sacar conclusiones confiables a partir de las estructuras arancelarias. El limitar el análisis a los aranceles de las importaciones, excluyendo los ítem que no registran

gml

//

//

comercio, obedece al supuesto de que la PAR ha sido diseñada como un instrumento de desviación de las importaciones existentes más que como un instrumento de creación de comercio. A partir de las estructuras arancelarias de las importaciones se hacen diversos análisis sobre la aplicación de la PAR, de carácter ilustrativo.

2. Del análisis país por país de las importaciones y los gravámenes que teóricamente se deberían haber pagado por ellas, pueden sacarse las siguientes conclusiones:
 - a) La estructura de las importaciones es bastante similar en todos los países, ya que éstas se concentran en las secciones de maquinaria eléctrica y no eléctrica, productos químicos y material de transporte. Los metales y los alimentos tienen también una alta participación en algunos países. En general, las importaciones globales y las desde el resto del mundo son en su mayoría bienes manufacturados relativamente sofisticados. Esto indica que la PAR, como instrumento de desviación de comercio ofrece oportunidades más fácilmente aprovechables por los países de estructura productiva más sofisticada de la región.
 - b) Los gravámenes teóricamente establecidos sobre las importaciones son suficientes para producir una preferencia-precio teórica moderada a favor de la región para niveles de 10 por ciento - 15 por ciento de PAR básica. Sin embargo, sólo a una profundización de 50 por ciento se lograría un nivel de preferencia-precio de 10 por ciento o más en forma bastante generalizada por países y productos. Por supuesto, de esta afirmación hay que descontar las numerosas perforaciones originadas en las exenciones arancelarias.
3. Argentina. En 1983, las importaciones argentina estuvieron concentradas básicamente en 4 secciones del arancel de aduanas: maquinaria (33 por ciento), productos químicos (25 por ciento), metales (11 por ciento) y material de transporte (8 por ciento). El promedio ponderado de los aranceles fue bajo para la industria química (12 por ciento) y mayor para la maquinaria (20 por ciento), los metales (25 por ciento) y el equipo de transporte (31 por ciento). En el cuadro no. 8 y en el gráfico no. 1 aparece la distribución de frecuencia de los gravámenes para los ítem que registran importación, tomada sobre una muestra de importaciones que representa el 80 por ciento desde el resto del mundo. El arancel argentino es claramente bimodal, con los niveles de 10 por ciento y 38 por ciento para las frecuencias mayores (siempre para los ítem que registren importación). El promedio simple es 22.3 por ciento, el promedio ponderado es 20 por ciento, y el arancel promedio recaudado es cerca de 12 por ciento (todo sin incluir la sobretada temporal de 10 por ciento decretada a mediados

de 1985). Si se exceptúa la industria química, que tiene aranceles bajos (10 por ciento), el arancel argentino sobre importaciones es bastante uniforme, y la mayoría de éstas se ubica en el rango arancelario de 25 a 50 por ciento (ver cuadro no. 8A y gráfico no. 1A). La aplicación de niveles moderados de la PAR a estos aranceles tendría efectos también moderados sobre la preferencia-precio. Si se lleva la PAR básica a 10 por ciento o 15 por ciento, no se generaría ninguna preferencia-precio superior a 10 por ciento. Si se llevara a 50 por ciento, se generaría una preferencia-precio de 10 por ciento o más para ítem que representaron el 38 por ciento de las importaciones en 1983.

4. Bolivia. Las importaciones bolivianas están concentradas en las secciones maquinaria (34 por ciento de las importaciones con arancel promedio ponderado de 3.5 por ciento), metales (14 por ciento, con arancel promedio ponderado de 5.4 por ciento), material de transporte (11 por ciento, con arancel promedio ponderado de 32.1 por ciento) y productos químicos (10 por ciento, con arancel de 4 por ciento). El arancel de los ítem importados es bajo y disperso: el 52 por ciento de los ítem tienen cero por tabla, y las frecuencias van decreciendo a medida que el arancel aumenta hasta un valor máximo de 70 por ciento. El promedio simple del arancel es de 10.3 por ciento, el ponderado es de 7.7 por ciento, y el efectivamente recaudado es de 5.2 por ciento (ver cuadro no. 9 y gráfico no. 2). Más del 80 por ciento de las importaciones se concentra en el rango arancelario de 0-10 por ciento (ver cuadro no. 9A y gráfico no. 2A). Dados estos niveles arancelarios, una profundización del nivel básico de la PAR a 10 por ciento o 15 por ciento no generaría ninguna preferencia-precio superior a 10 por ciento, y una profundización hasta el 50 por ciento generaría preferencia-precio de 10 por ciento o más para el 12 por ciento de las importaciones.

5. Brasil. La distribución de las importaciones brasileñas diferentes de petróleo en 1983 por secciones del arancel fue la siguiente: maquinaria 29 por ciento, industria química 18 por ciento, alimentos (trigo y arroz) 15 por ciento, minerales (hulla y azufre) 10 por ciento, material de transporte 10 por ciento, demás secciones 18 por ciento. El gravamen para los ítem importados tuvo un promedio ponderado de 62 por ciento, incluyendo el IOF. Sin embargo, hay que recordar que en el caso brasileño las exenciones tienen una gran amplitud, ya que en 1983 cubrieron casi el 80 por ciento de las importaciones diferentes de petróleo. Si se dejan de lado las exenciones, el arancel sobre ítem importados probablemente es el más alto de la ALADI, y semeja una distribución normal con una media simple de 76 por ciento, incluyendo el IOF. Las importaciones están muy concentradas en el rango arancelario 50 por ciento - 75 por

//

ciento, y más del 75 por ciento de ellas tuvo en 1983 aranceles estatuidos por encima de 50 por ciento (ver cuadros nos. 10 y 10A, gráficos nos. 3 y 3A). Da dos tales niveles arancelarios, en ausencia de exenciones una profundización de la PAR básica hasta 15 por ciento generaría preferencia-precio de 10 por ciento y más para volúmenes grandes de importaciones (cerca de 5.000 millones de dólares de 1983). Una profundización al 50 por ciento generaría preferencia-precio de 10 por ciento y más a favor de la ALADI prácticamente para to das las importaciones diferentes de petróleo.

6. Colombia. Al igual que en los demás países de la ALADI, en 1983 las importaciones colombianas diferentes de petróleo se distribuyeron principalmente en las secciones maquinaria (31 por ciento con gravamen promedio ponderado de 44.6 por ciento), material de transporte (16 por ciento gravamen promedio ponderado de 76.1 por ciento), e industria química (14 por ciento, gravamen de 36.7 por ciento). Actualmente, el gravamen promedio ponderado total es del orden de 49 por ciento. La distribución de los gravámenes para los ítem que registran importación sugiere una normal con media simple de 56 por ciento. El promedio ponderado es 36.2 por ciento y el recaudado 25.5 por ciento. Las importaciones diferentes de petróleo están distribuidas en forma más o menos pareja en el rango 10 por ciento - 75 por ciento, y un 16 por ciento de ellas tiene gravámenes por encima de ese rango (ver cuadros nos. 11 y 11A y gráficos nos. 4 y 4A). Una profundización de la PAR básica hasta el 15 por ciento produciría una preferencia-precio igual o superior a 10 por ciento para unos 150 millones de dólares de importaciones, 60 por ciento de las cuales están en lista de excepciones. Una profundización al 50 por ciento produciría una preferencia-precio de 10 por ciento o más para unos 2.000 millones de dólares de importaciones, de las cuales el 75 por ciento está en lista de excepciones.
7. Chile. La distribución de las importaciones chilenas diferentes de petróleo por secciones de la NCCA fue así en 1983: maquinaria 25 por ciento, industria química 17 por ciento, trigo 14 por ciento, material de transporte 8 por ciento, textiles 6 por ciento. La tarifa promedio es actualmente 20 por ciento, y además es absolutamente uniforme, por lo que la distribución tanto de aranceles como de importaciones según aranceles se concentra en este valor único (si no se tienen en cuenta los derechos compensatorios para ciertos ítem denominados "sobretasa arancelaria"). Con una profundización de la PAR hasta 50 por ciento, las importaciones de Chile ofrecerían una preferencia-precio a la re gión casi de 10 por ciento.
8. Ecuador. Las importaciones ecuatorianas se distribuyen por secciones del arancel, así: maquinaria 32 por ciento, con gravamen promedio ponderado de 24.9

//

por ciento, industria química 16 por ciento, con gravamen promedio ponderado de 19.1 por ciento, material de transporte 13 por ciento, con gravamen promedio de 42.9 por ciento, y metales 10 por ciento, con gravamen promedio de 29.4 por ciento. El gravamen promedio ponderado total, sin incluir el recargo de estabilización monetaria, es 23.1 por ciento. La distribución de los aranceles para los ítem que registran importación es bastante dispersa y tiene apariencia bimodal, con las mayores frecuencias alrededor de las tarifas de 10 por ciento y 100 por ciento, con promedio simple de 39.2 por ciento. Las importaciones se concentran en los rangos más bajos de los aranceles, ya que las dos terceras partes tienen tarifas inferiores a 25 por ciento (ver cuadros nos. 13 y 13A y gráficos nos. 6 y 6A). Si no se tienen en cuenta las exenciones, que en el caso ecuatoriano son numerosas, puede decirse que una profundización de la PAR al 50 por ciento produciría una preferencia-precio de 10 por ciento o más a favor de la región para importaciones que representan unos 570 millones de dólares.

9. México. Las importaciones mexicanas incluyen básicamente maquinaria (35 por ciento, con gravamen promedio de 15,3 por ciento), material de transporte (14 por ciento, gravamen promedio de 12,6 por ciento), metales (12 por ciento), e industria química (10 por ciento), con gravámenes promedio similares. El arancel promedio ponderado anterior a la última reforma era 14.4 por ciento. La distribución de los gravámenes de ítem que registran importaciones se parecía a la segunda mitad de una distribución normal, con una moda de 12 por ciento y un promedio simple de 27.2 por ciento. Las importaciones se concentraban en los rangos más bajos, entre 0 y 25 por ciento (ver cuadros nos. 14 y 14A, gráficos nos. 7 y 7A). El ejercicio de profundizar la PAR para los aranceles vigentes antes de la última reforma (segundo semestre de 1985) indicó que una PAR básica de 15 por ciento no implicaría ninguna preferencia-precio igual o mayor a 10 por ciento, y una PAR de 50 por ciento produciría preferencia-precio de 10 por ciento o más para unos 2.400 millones de dólares de importaciones, de las cuales habría que descontar las exentas entre esas.
10. Paraguay. Las importaciones paraguayas diferentes de petróleo y combustibles se concentran en las secciones de maquinaria (32 por ciento), bebidas y tabaco (17 por ciento), material de transporte (17 por ciento), industria química (11 por ciento), y metales (10 por ciento). La mayoría de los ítem que registran movimiento de importación tienen gravámenes entre 5 por ciento y 20 por ciento. El arancel promedio ponderado es 20.7 por ciento y el simple es 14.3 por ciento (ver cuadros nos. 15 y 15A y gráficos nos. 8 y 8A). Una profundización de la PAR hasta 15 por ciento no produciría ninguna preferencia-
- vf //

//

precio por encima del 10 por ciento. Si la PAR se llevara a 50 por ciento, es to generaría preferencia-precio de 10 por ciento o más para importaciones cu yo monto actual es del orden de 130 millones de dólares.

11. Perú. Las importaciones peruanas están concentradas en las secciones de ma quinaria (31 por ciento), material de transporte (14 por ciento), industria química (11 por ciento), cereales (13 por ciento) y metales (10 por ciento). Con la elevación de la sobretasa a la importación a 17 por ciento, el grava men promedio ponderado ha alcanzado un nivel de 49 por ciento. La distribu ción de los gravámenes para los ítem con movimiento de importación se extien de en el rango de 0 a 100 por ciento, con dos modas que están alrededor de 50 por ciento una, y de 100 por ciento la otra, y con un promedio simple de 65 por ciento. Cerca del 70 por ciento de las importaciones está distribuido en el rango de gravámenes de 25 por ciento a 75 por ciento (ver cuadros nos. 16 y 16A, gráficos nos. 9 y 9A). Una profundización de la PAR básica hasta 15 por ciento no generaría preferencia-precio de 10 por ciento para ningún ítem de importación. Una profundización hasta 50 por ciento generaría preferencia-precio de 10 por ciento o más para importaciones que actualmente representan unos 2.600 millones de dólares.

700

12. Uruguay. En 1983, las importaciones diferentes de petróleo se distribuyeron principalmente en las secciones de maquinaria (25 por ciento), industria quí mica (28 por ciento), y materias plásticas (8 por ciento), con gravámenes pro medio ponderados de 12.9 por ciento, 20 por ciento y 15.3 por ciento respec tivamente. El 80 por ciento de las importaciones está comprendido en el rango de gravámenes de 10 por ciento a 25 por ciento. La distribución arancelaria de los ítem que registran importaciones (ver cuadro no. 17 y gráfico no. 10) tiene una moda de 10 por ciento, gravamen que cubija más del 50 por ciento de los ítem. El gravamen promedio simple es 17 por ciento, el ponderado 12.6 por ciento y el recaudado 8.9 por ciento. Una profundización de la PAR al 50 por ciento generaría una preferencia-precio de 10 por ciento o más para importa ciones del orden de 80 millones de dólares.

13. Venezuela. Las importaciones venezolanas están concentradas en las secciones maquinaria (31 por ciento), metales (14 por ciento), material de transporte (13 por ciento) e industria química (9 por ciento). Aunque los aranceles pa ra los ítem que registran importación abarcan valores de 0 a 125 por ciento, la mayor parte (60 por ciento) se concentra en el rango de 0 a 25 por ciento. El arancel promedio simple es 24.4 por ciento, el ponderado 27.1 por ciento y el recaudado es 7.0 por ciento (ver cuadros nos. 18 a 18A y gráficos nos. 11 y 11A). Una profundización de la PAR al 15 por ciento no produciría preferen cia-precio por encima de 10 por ciento, y una profundización al 50 por ciento lo haría para importaciones que actualmente valen 5.500 millones de dólares.

//

CUADRO No. 8ARGENTINA: DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS
GRAVAMENES SOBRE ITEM IMPORTADOS

-Importaciones 1983, aranceles vigentes- a)

Arancel	Frecuencia	% s/total
00%	83	9.9
10%	312	37.2
12%	3	0.4
14%	11	1.3
16%	2	0.2
17%	1	0.1
19%	2	0.2
21%	9	1.1
24%	2	0.2
25%	5	0.6
26%	2	0.2
27%	10	1.2
28%	2	0.2
29%	5	0.6
30%	1	0.1
31%	22	2.6
32%	13	1.6
33%	5	0.6
34%	2	0.2
35%	53	6.4
36%	2	0.2
37%	1	0.1
38%	290	34.6
45%	1	0.1
55%	1	0.1
TOTAL	840	100.0

a) No incluye la sobretasa temporal de 10 por ciento establecida en 1985.

Promedio simple: 22.3

Desviación standard: 14.5

Coeficiente de variación: 65.0

Arancel promedio ponderado: 20.0

Arancel promedio recaudado: 11.9

//

40 (porcentaje)

GRAFICO No. 1

ARGENTINA

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES
SOBRE ITEM IMPORTADOS

30

20

0

0

gml

585

58

56

54

52

50

48

46

44

42

40

38

36

34

32

30

28

26

24

22

20

18

16

14

12

10

8

6

4

2

0

Gravamen

//

CUADRO No. 8AARGENTINADISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR RANGOS
DE GRAVAMEN, 1983 a)

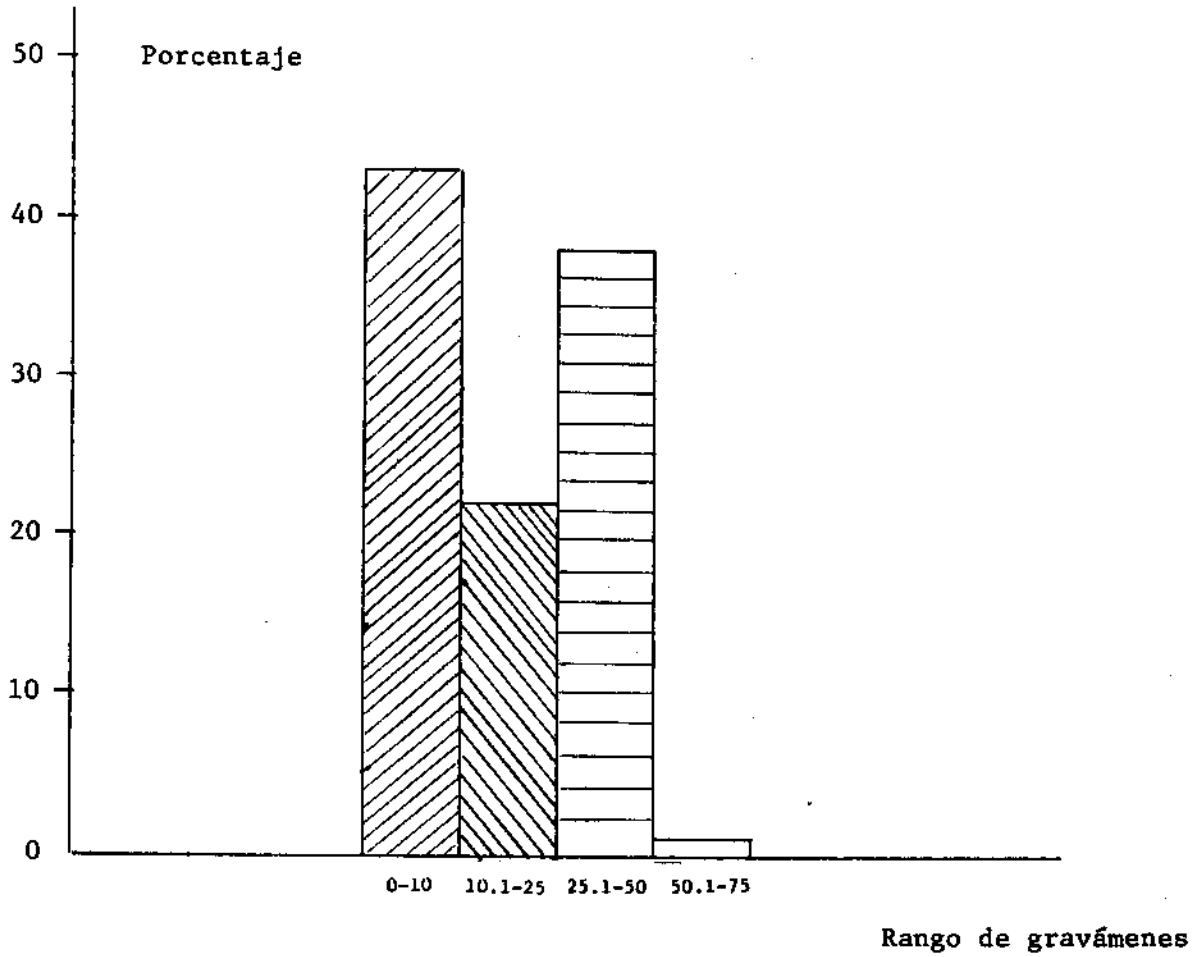
Rango	Resto del mundo (%)	ALADI (%)	Global (%)
0 - 10	48.22	19.33	40.84
10.1 - 25	14.85	41.64	21.69
25.1 - 50	36.78	39.03	37.36
50.1 - 75	0.15	0.00	0.11
75.1 - 100	-		
100.1 ...	-		
TOTAL	100.0	100.0	100.0

a) Importaciones 1983, arancel vigente sin incluir la sobretasa temporal de 10 por ciento.

GRAFICO No. 1A

ARGENTINA

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR RANGOS DE GRAVAMEN, 1983



gml

//

CUADRO No. 9

BOLIVIA: DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS
GRAVAMENES SOBRE ITEM IMPORTADOS

-Importaciones 1982, gravámenes vigente-

Arancel	Frecuencia	% s/total
00%	155	51.8
02%	2	0.7
05	17	5.7
10%	39	13.1
12%	2	0.7
15%	7	2.3
20%	29	9.7
22%	1	0.3
30%	17	5.7
32%	1	0.3
40%	13	4.4
42%	5	1.7
50%	4	1.3
52%	3	1.0
62%	2	0.7
70%	1	0.3
72%	1	0.3
	299	100.0

Promedio arancelario simple: 10.3

Desviación standard: 15.0

Coeficiente de variación: 145.6

Promedio ponderado: 7.7

Promedio recaudado: 5.2

gml

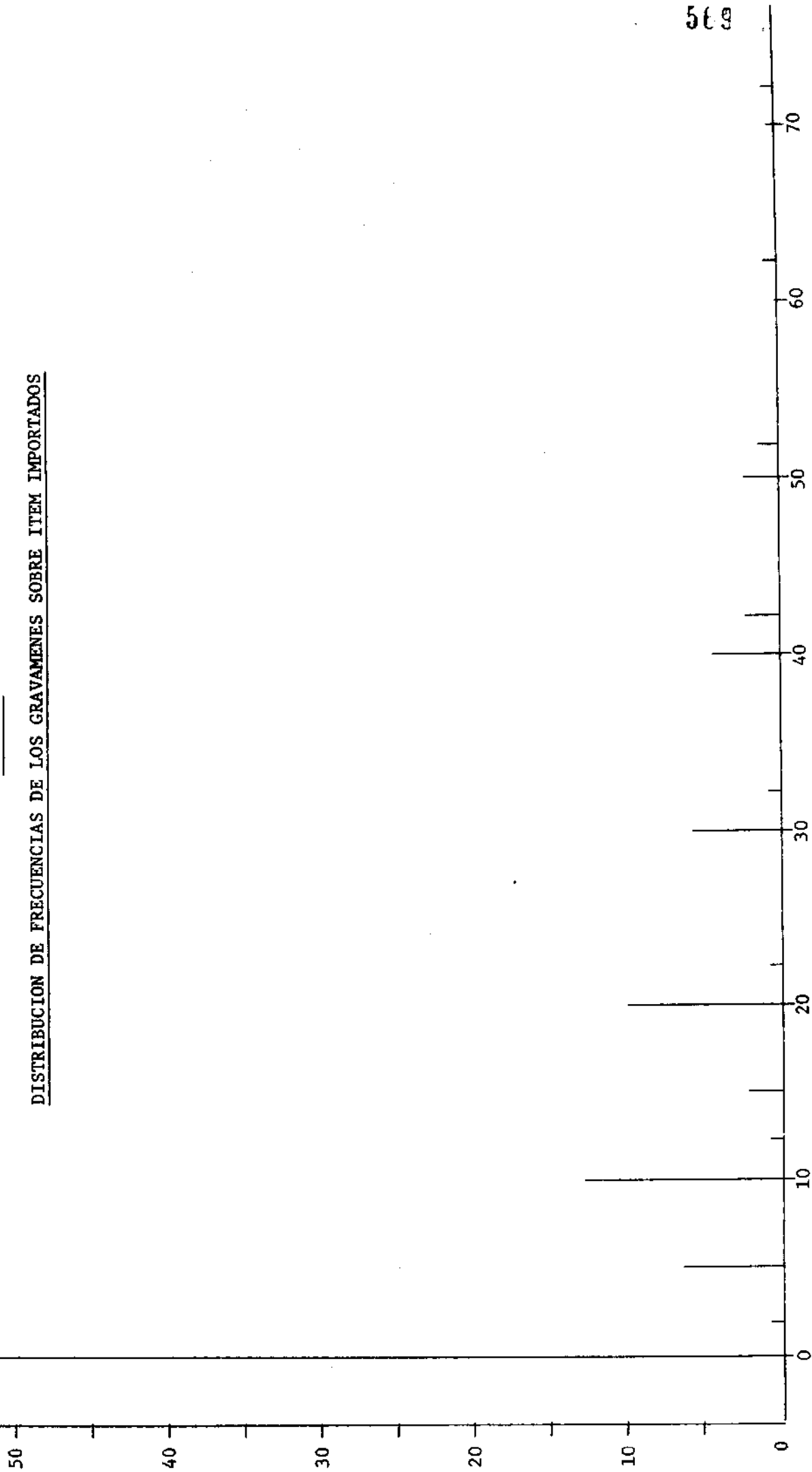
//

GRAFICO No. 2

BOLIVIA

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES SOBRE ITEM IMPORTADOS

Frecuencia
(Porcentaje)



50g

Cravamen

gm

//

CUADRO No. 9A

BOLIVIA

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR RANGOS
DE GRAVAMEN, 1982

<u>Rango</u>	<u>Resto del mundo (%)</u>	<u>ALADI (%)</u>	<u>Global (%)</u>
0 - 10	80.84	84.77	82.10
10.1 - 25	5.96	4.48	5.48
25.1 - 50	10.48	7.19	9.43
50.1 - 75	2.72	3.56	2.99
75.1 - 100	-	-	-
100.1 ...	-	-	-
TOTAL	100.00	100.00	100.00

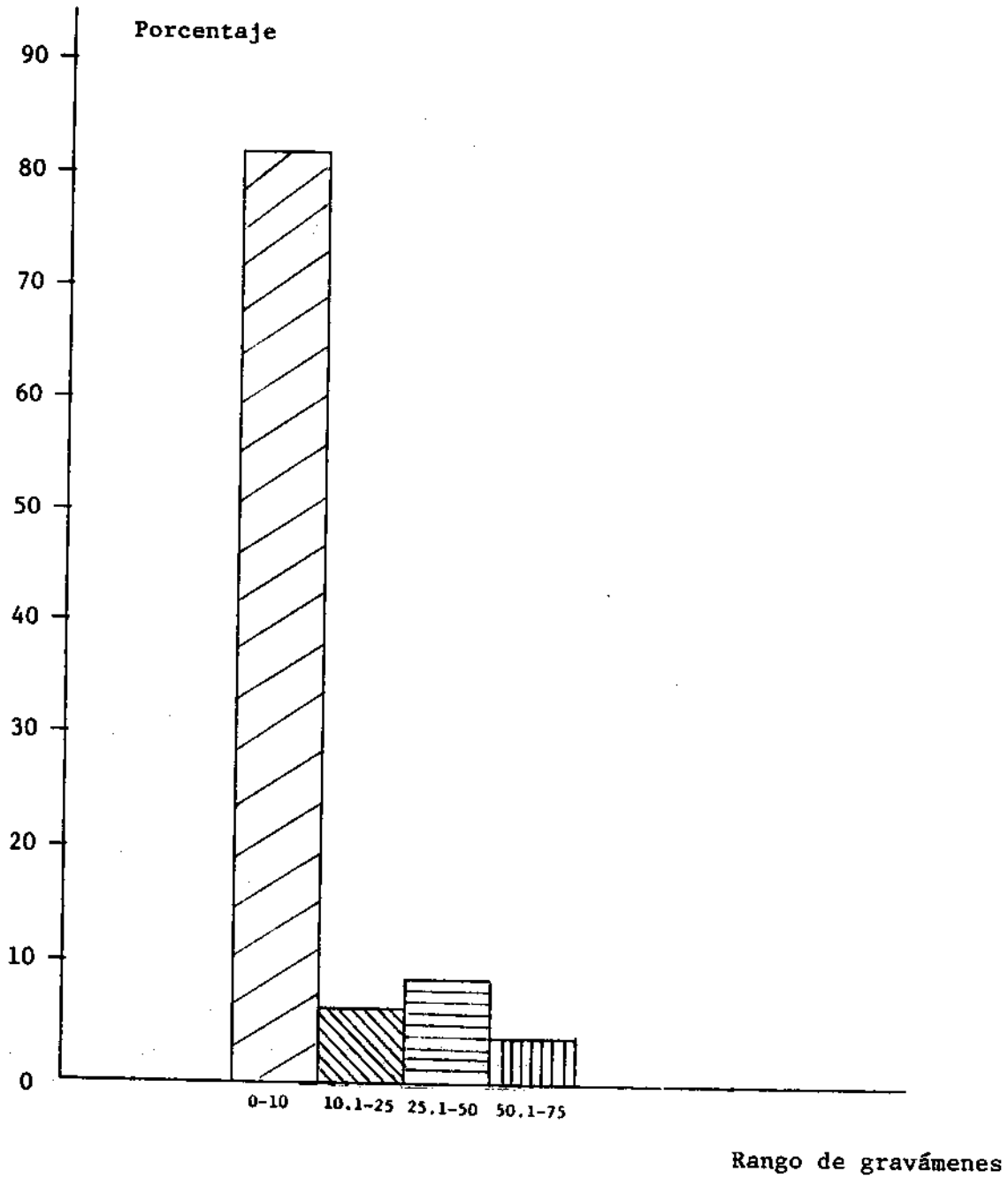
gml

//

GRAFICO No. 2A

BOLIVIA

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR RANGO DE GRAVAMENES, 1982



gml

//

CUADRO No. 10

BRASIL: DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES SOBRE ITEM IMPORTADOS

-Importaciones 1983, gravámenes vigentes-

Arancel	Frecuencia	% s/total
25%	13	2.5
32%	6	1.1
35%	1	0.2
40%	2	0.4
45%	4	0.7
55%	116	21.9
58%	2	0.4
62%	13	2.5
70%	137	25.8
75%	9	1.7
80%	81	15.2
85%	5	0.9
90%	6	1.1
92%	1	0.2
95%	57	10.8
105%	1	0.2
110%	48	9.1
125%	3	0.6
130%	25	4.7
	530	100.0

Promedio arancelario simple: 76.2

Desviación standard: 22.3

Coefficiente de variación: 29.3

Arancel promedio ponderado: 61.7

Arancel promedio recaudado: 10.4

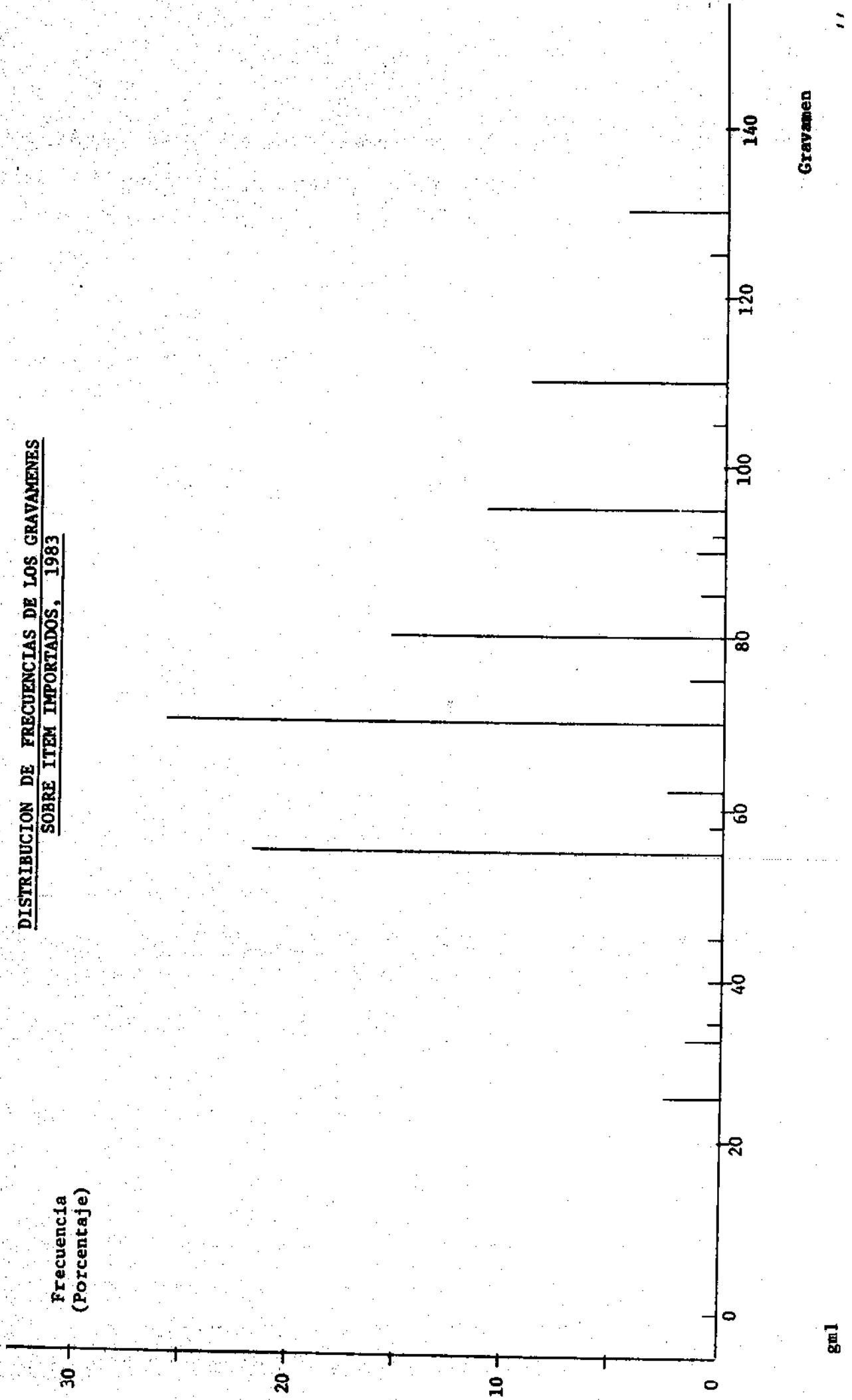
gml

//

GRAFICO No. 3

BRASIL

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES
SOBRE ITEM IMPORTADOS, 1983



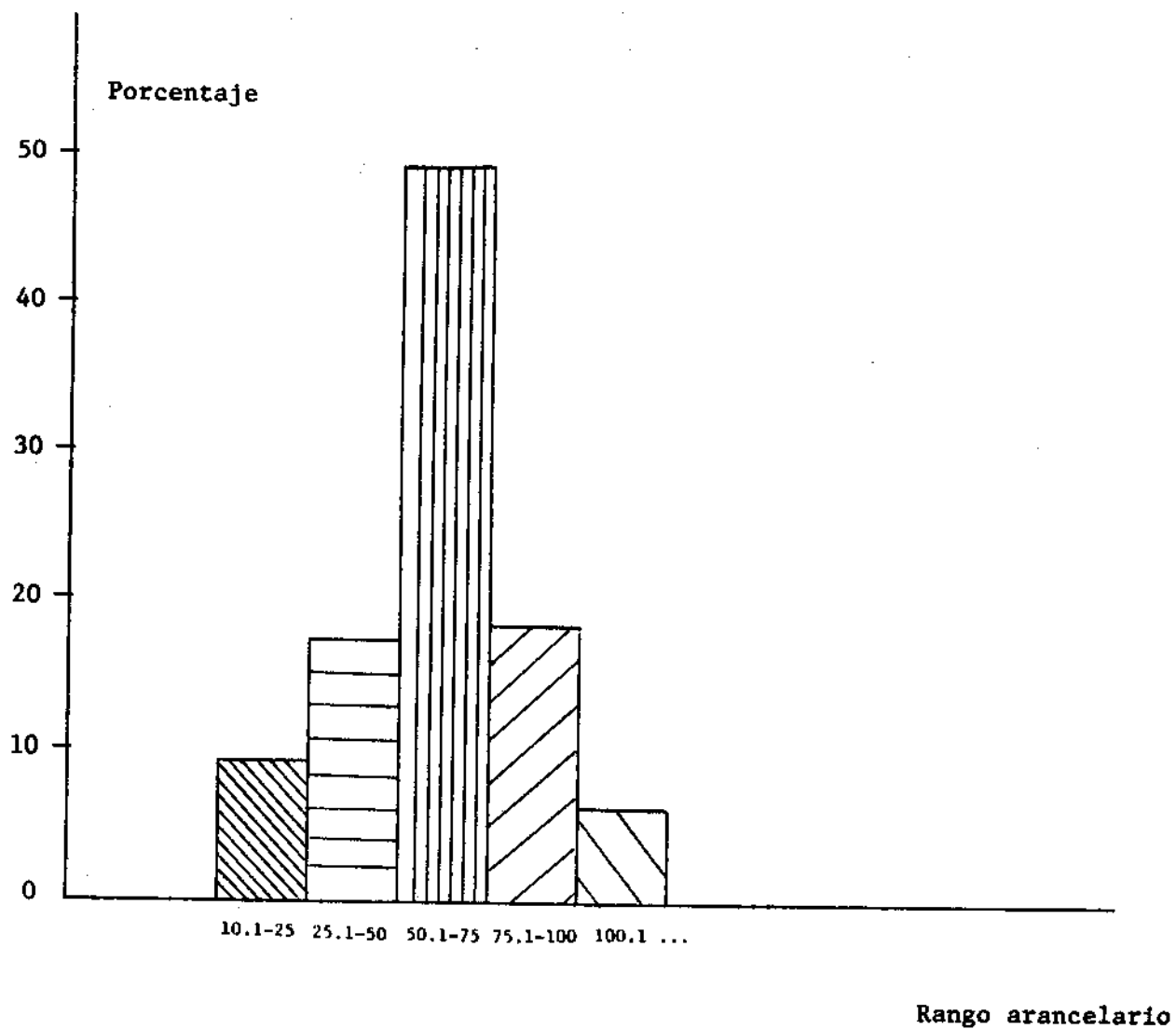
CUADRO No. 10ABRASILDISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS DE GRAVAMEN, 1983

Rango	Resto del mundo (%)	ALADI (%)	Global (%)
0 - 10	-	-	-
10.1 - 25	7.09	25.17	9.06
25.1 - 50	18.18	10.66	17.36
50.1 - 75	51.49	34.00	49.58
75.1 - 100	17.70	20.70	18.03
100.1 ...	5.54	9.47	5.97
TOTAL	100.00	100.00	100.00

GRAFICO No. 3A

BRASIL

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR RANGOS DE GRAVAMENES, 1983



gml

//

//

CUADRO No. 11COLOMBIA: DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS
GRAVAMENES SOBRE ITEM IMPORTADOS

-Importaciones 1983, gravámenes vigentes-

Arancel	Frecuencia	% s/total
15	3	0.6
16	4	0.8
17	14	2.8
18	9	1.8
24	55	11.0
25	1	0.2
27	1	0.2
28	2	0.4
30	5	1.0
31	26	5.2
34	2	0.4
40	39	7.8
41	1	0.2
45	1	0.2
46	7	1.4
48	102	20.4
53	2	0.4
56	48	9.6
59	2	0.4
61	1	0.2
65	60	12.0
71	6	1.2
73	31	6.2
78	3	0.6
81	21	4.2
85	1	0.2
89	10	2.0
90	2	0.4
98	9	1.8
103	2	0.4
106	12	2.4
114	4	0.8
130	3	0.6
139	1	0.2
148	1	0.2
171	3	0.6
180	1	0.2
213	3	0.6
263	2	0.2
TOTAL	500	100.0

Promedio simple: 55.7%

Desviación standard: 29.7%

Coeficiente de variación: 53.3%

Arancel promedio ponderado: 36.2%

Arancel promedio recaudado: 25.5%

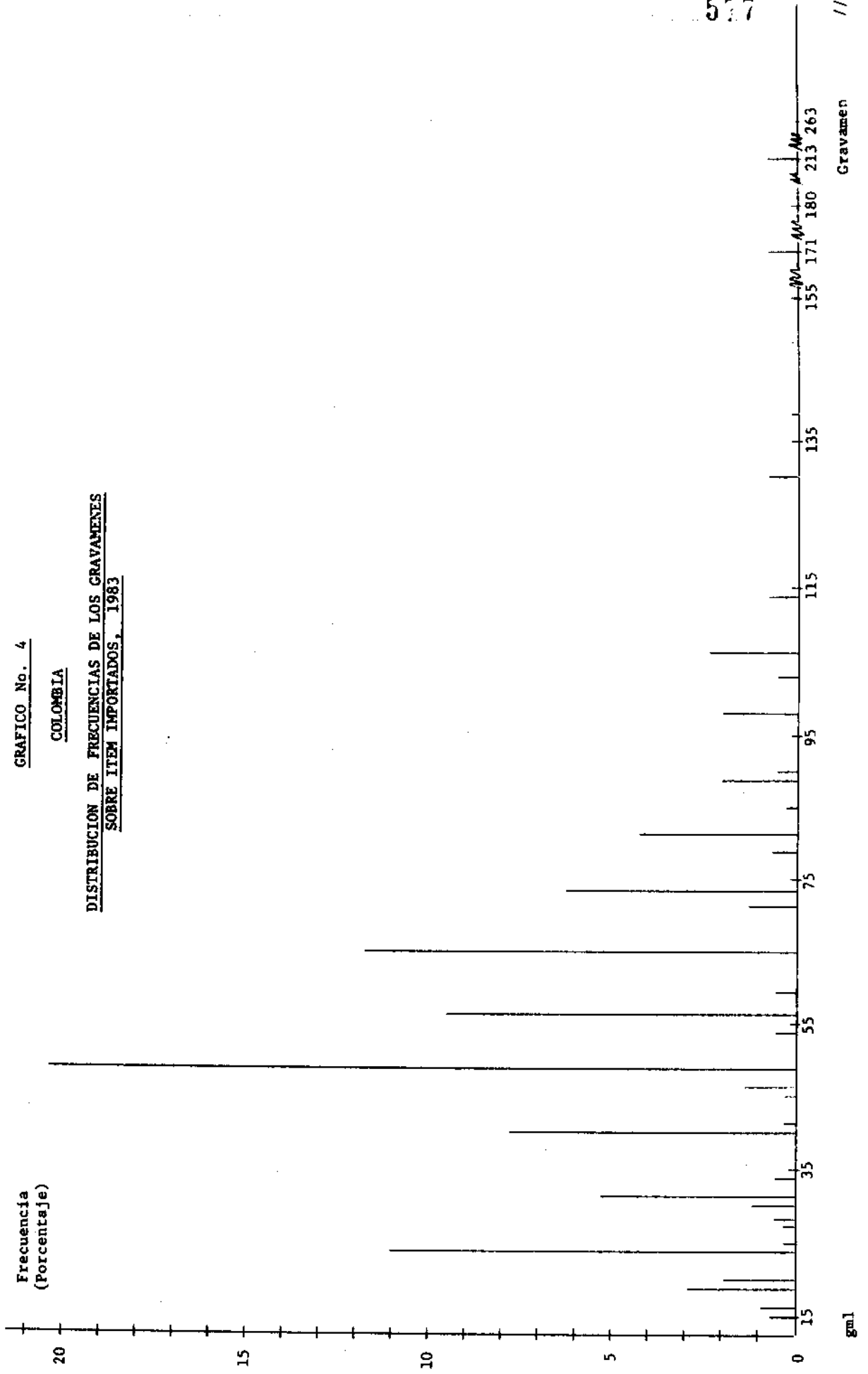
gml

//

GRAFICO No. 4

COLOMBIA

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES
SOBRE ITEM IMPORTADOS, 1983



gm1

Gravamen

CUADRO No. 11A

COLOMBIA

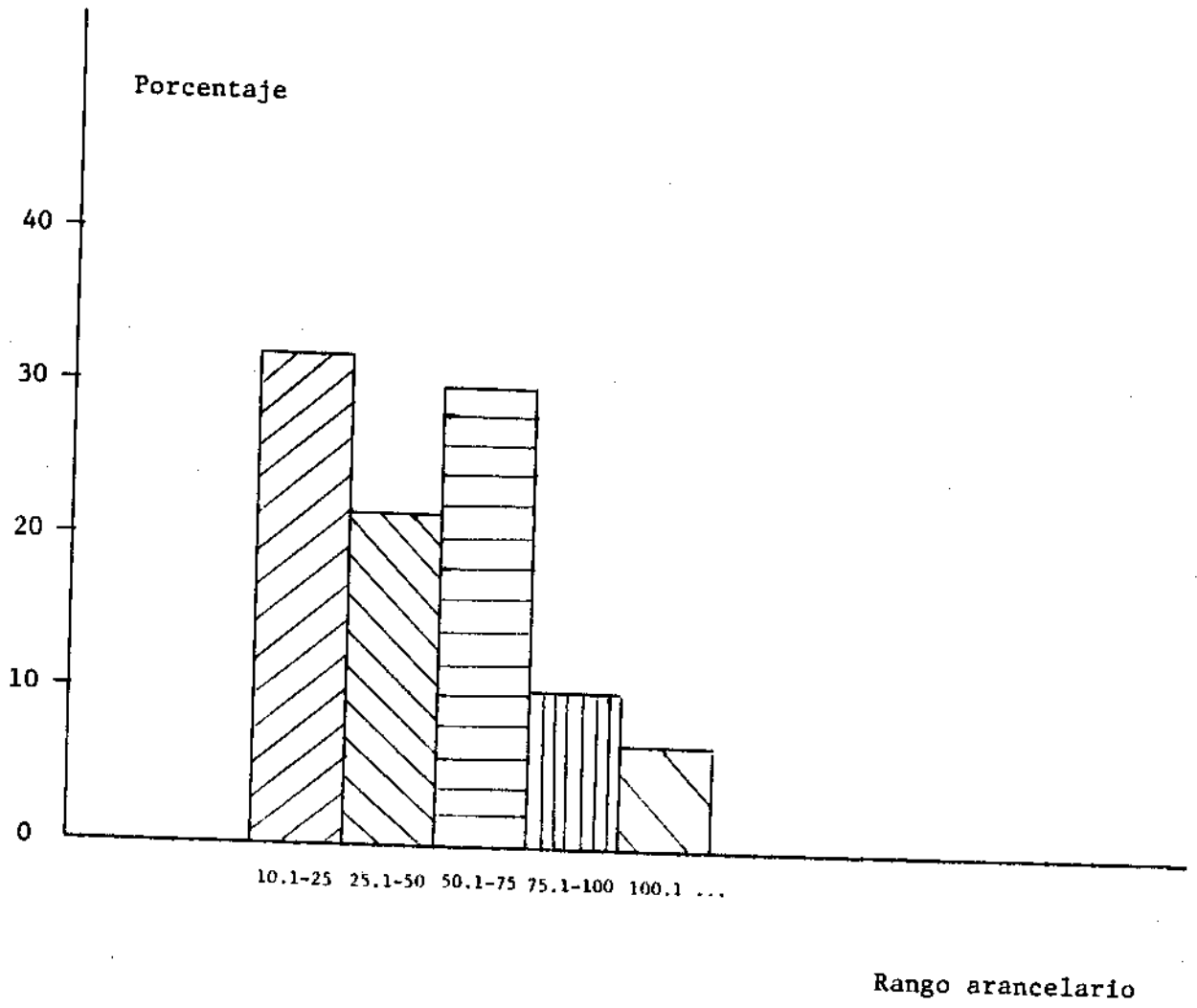
DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR RANGOS
DE GRAVAMEN, 1983

Rango	Resto del mundo (%)	ALADI (%)	Global (%)
0 - 10	-	-	-
10.1 - 25	32.15	30.85	31.99
25.1 - 50	21.01	25.32	21.55
50.1 - 75	30.34	26.46	29.85
75.1 - 100	9.79	10.55	9.89
100.1 ...	6.71	6.82	6.72
TOTAL	100.00	100.00	100.00

GRAFICO No. 4A

COLOMBIA

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR RANGOS DE GRAVAMENES, 1983



CUADRO No. 12CHILE: DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS
GRAVAMENES SOBRE ITEM IMPORTADOS

-Importaciones 1983, aranceles vigentes-

Arancel	Frecuencia	% s/total
20%	343	100

Promedio simple: 20%

Desviación standard: 0

Coeficiente de variación: 0

Arancel promedio ponderado: 20%

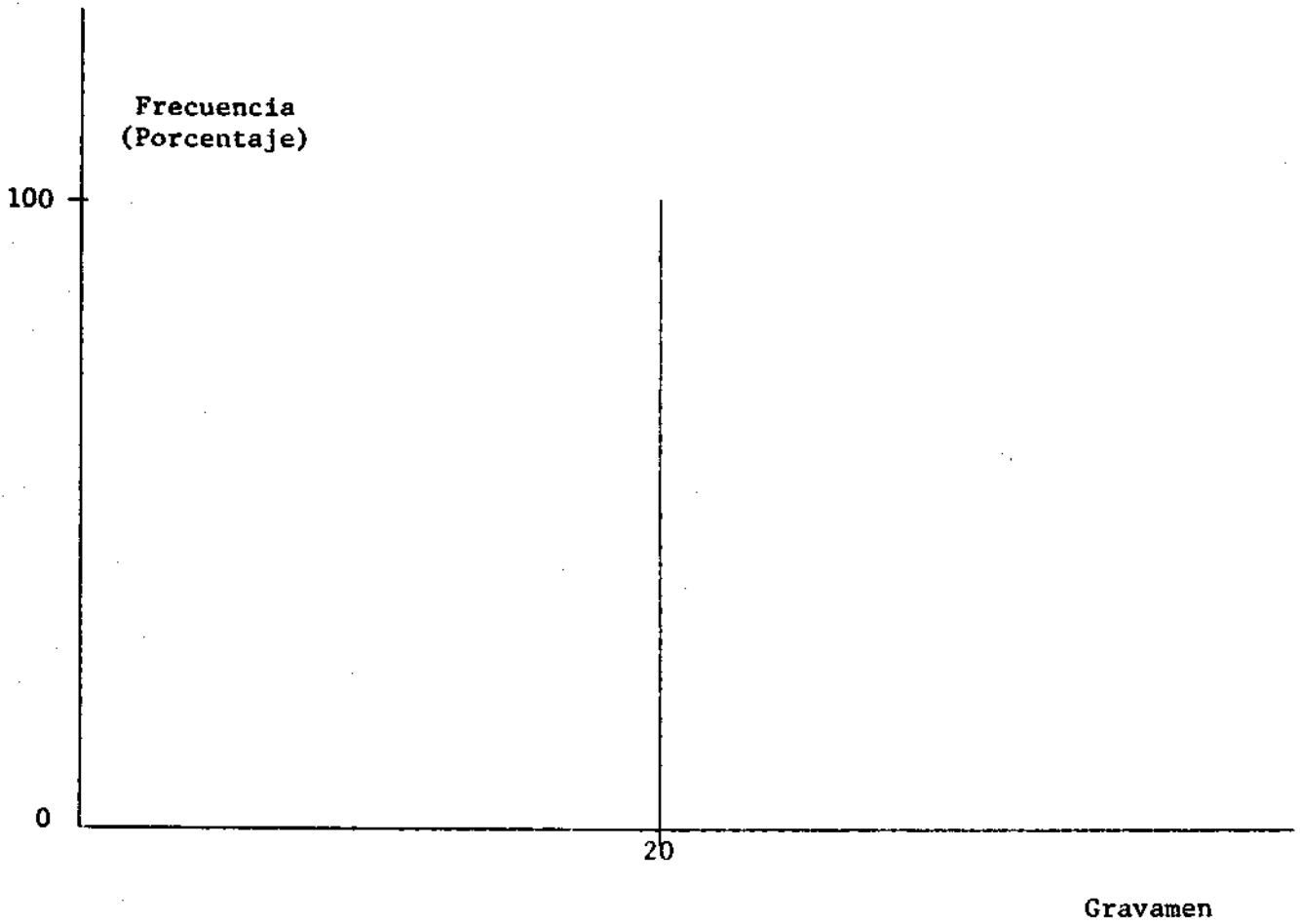
Arancel promedio recaudado: 15%

//

GRAFICO No. 5

CHILE

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES
SOBRE ITEM IMPORTADOS, 1983



CUADRO No. 12A

CHILE

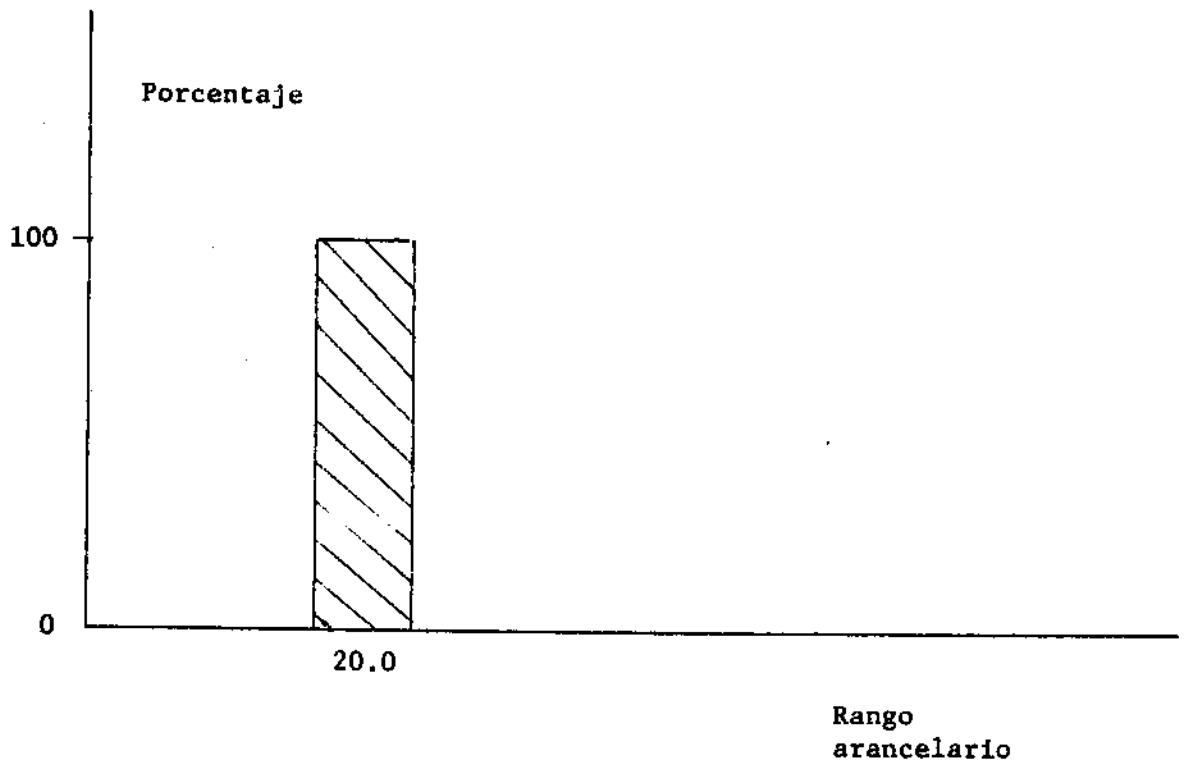
DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS ARANCELARIOS, 1983

<u>Rango</u>	<u>Resto del mundo</u> <u>(%)</u>	<u>ALADI</u> <u>(%)</u>	<u>Global</u> <u>(%)</u>
20.0	100	100	100
TOTAL	100	100	100

GRAFICO No. 5A

CHILE

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS ARANCELARIOS, 1983



CUADRO No. 13

ECUADOR: DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS
GRAVAMENES SOBRE ITEM IMPORTADOS

-Importaciones 1983, gravámenes vigentes-

Arancel	Frecuencia	% s/total
00%	8	1,8
02%	6	1,3
03%	1	0,2
05%	46	10,0
07%	13	2,8
08%	4	0,9
10%	27	5,9
11%	31	6,8
12%	5	1,1
13%	34	7,4
14%	22	4,8
15%	13	2,8
17%	2	0,4
18%	9	2,0
19%	2	0,4
20%	6	1,3
22%	1	0,2
23%	1	0,2
25%	2	0,4
26%	13	2,8
27%	1	0,2
28%	20	4,4
30%	5	1,1
33%	4	0,9
35%	2	0,4
38%	7	1,5
40%	1	0,2
43%	4	0,9
48%	3	0,7
50%	1	0,2
53%	2	0,4

gml

//

//

Arancel	Frecuencia	% s/total
55%	3	0,7
58%	5	1,1
60%	2	0,4
65%	7	1,5
68%	2	0,4
75%	13	2,8
80%	3	0,7
85%	21	4,6
88%	2	0,4
90%	3	0,7
95%	21	4,6
98%	1	0,2
100%	4	0,9
105%	32	7,0
115%	11	2,4
125%	16	3,5
135%	7	1,5
145%	8	1,8
165%	1	0,2
230%	1	0,2
	459	100,0

Promedio simple: 45.2

Desviación standard: 43.9

Coefficiente de variación: 97.1

Promedio ponderado: 29.2

Promedio recaudado: 18.6

//

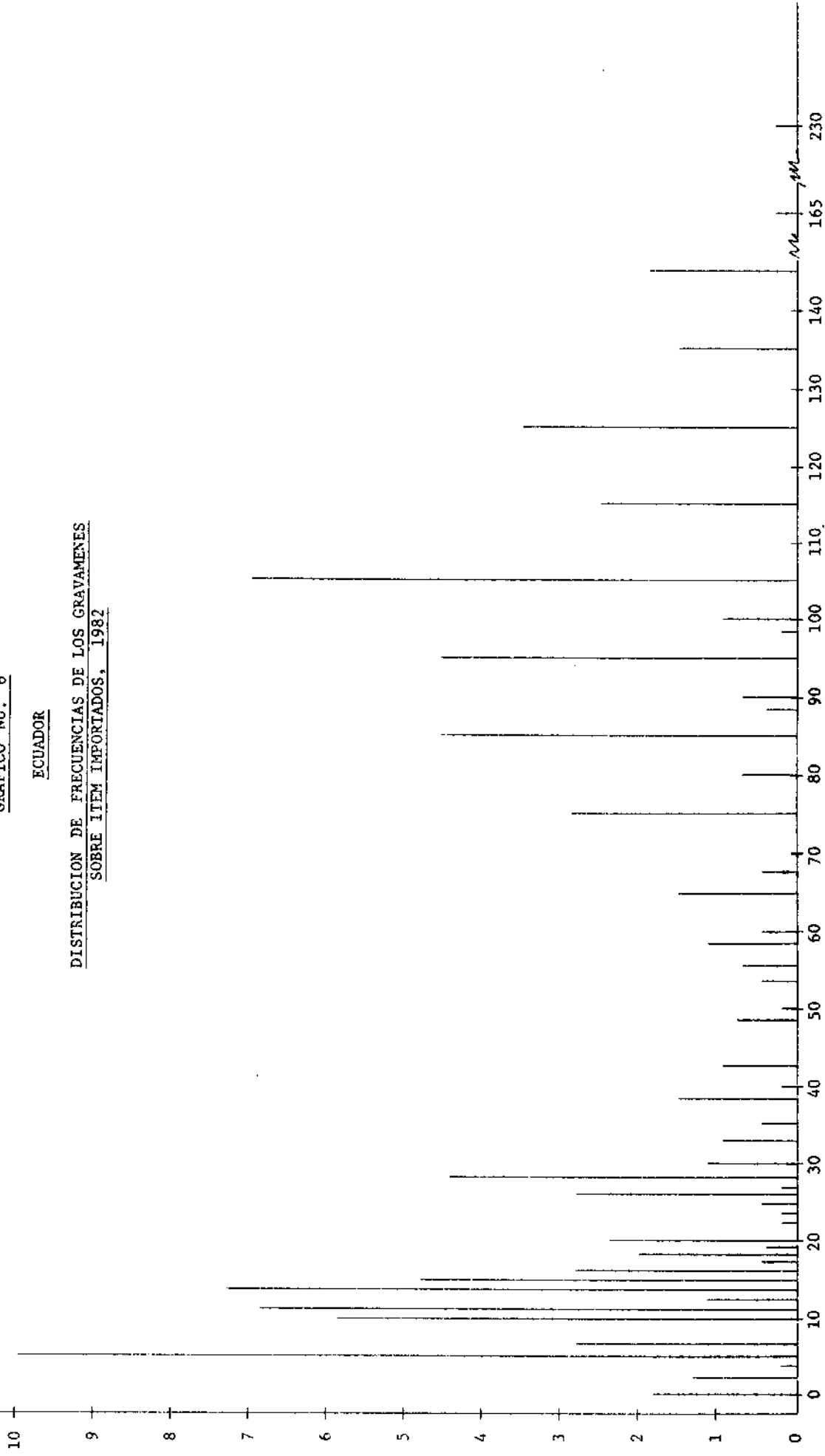
gml

Frecuencia
(Porcentaje)

GRAFICO No. 6

ECUADOR

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES
SOBRE ITEM IMPORTADOS, 1982



gml

Gravamen

//

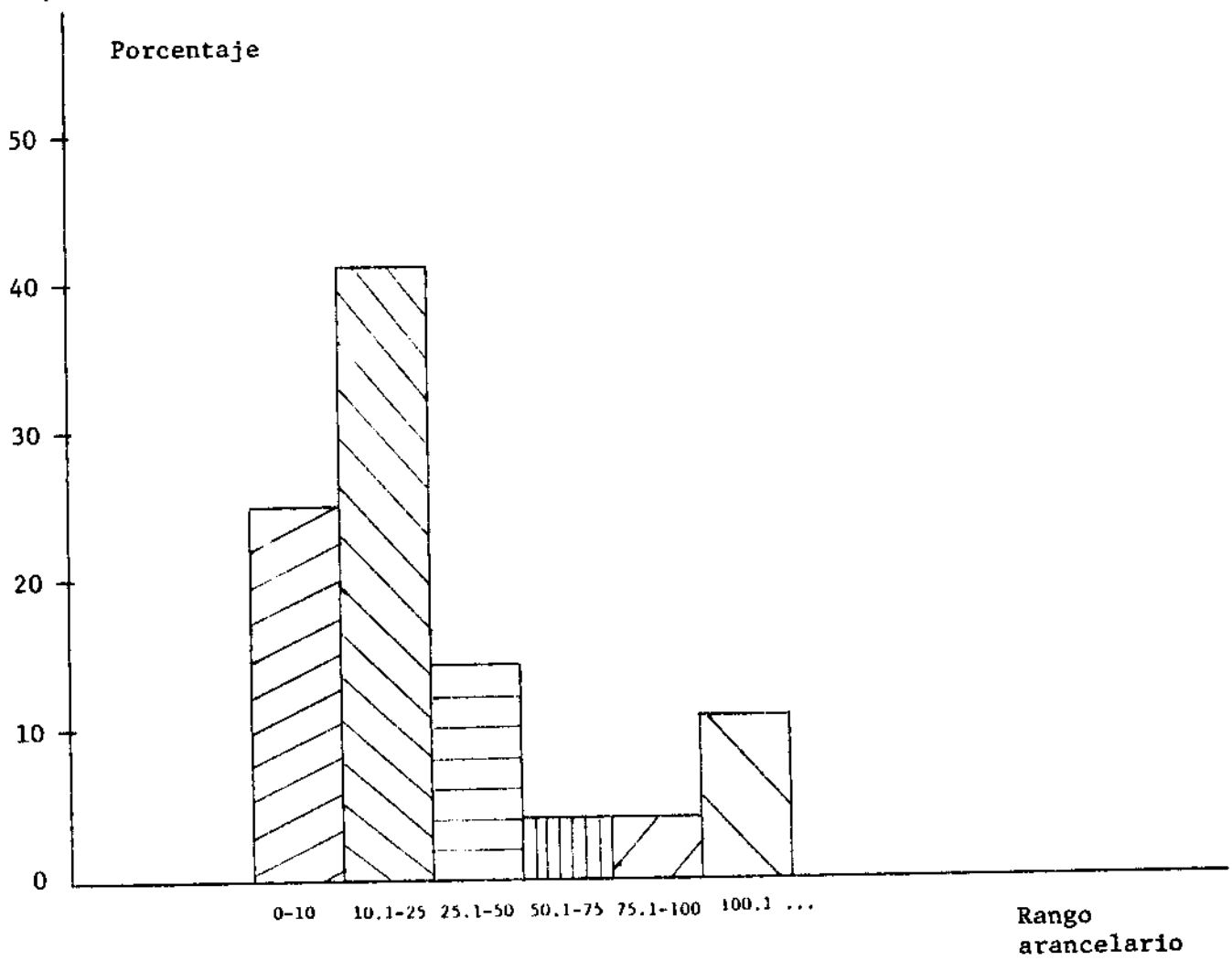
CUADRO No. 13AECUADORDISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS DE GRAVAMENES, 1982

<u>Rango</u>	<u>Resto del mundo</u> <u>(%)</u>	<u>ALADI</u> <u>(%)</u>	<u>Global</u> <u>(%)</u>
0 - 10	24.70	29.84	25.34
10.1 - 25	42.17	36.81	41.50
25.1 - 50	14.63	15.36	14.72
50.1 - 75	4.15	2.09	3.89
75.1 - 100	3.86	3.83	3.86
100.1 ...	10.49	12.07	10.69
TOTAL	100.00	100.00	100.00

GRAFICO No. 6A

ECUADOR

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR RANGOS DE GRAVAMENES, 1982



gml

//

//

CUADRO No. 14

MEXICO: DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS
GRAVAMENES SOBRE ITEM IMPORTADOS

-Importaciones 1982, gravámenes mayo 1985-

Arancel	Frecuencia	% s/total
0	52	4.9
2	6	0.6
5	13	1.2
7	8	0.8
10	13	1.2
12	464	43.7
20	1	0.1
23	53	5.0
28	167	15.7
33	10	1.0
43	120	11.3
54	67	6.3
79	42	4.0
105	45	4.2
	1.061	100.0

Promedio arancelario: 27.2

Desviación standard: 24.3

Coeficiente de variación: 89.3

Promedio ponderado: 14.4

Promedio recaudado: 10.3

gml

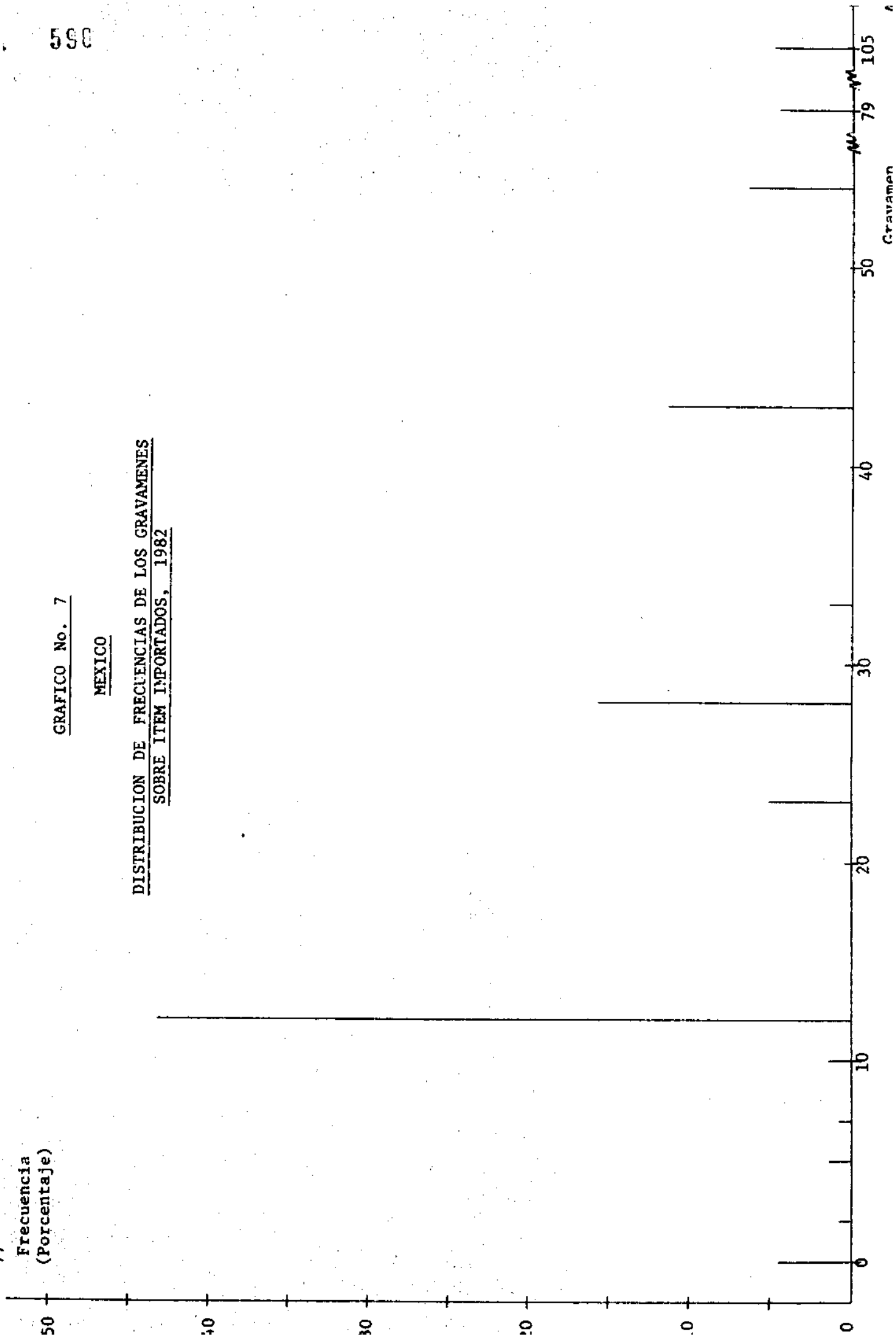
//

GRAFICO No. 7

MEXICO

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES
SOBRE ITEM IMPORTADOS, 1982

Frecuencia
(Porcentaje)



//

CUADRO No. 14AMEXICODISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS DE GRAVAMENES, 1982

Rango	Resto del mundo (%)	ALADI (%)	Global (%)
0 - 10	33.45	43.82	33.86
10.1 - 25	49.43	33.45	48.80
25.1 - 50	11.15	17.19	11.39
50.1 - 75	1.39	2.31	1.42
75.1 - 100	1.10	2.13	1.14
100.1 ...	3.48	1.10	3.39
TOTAL	100.00	100.00	100.00

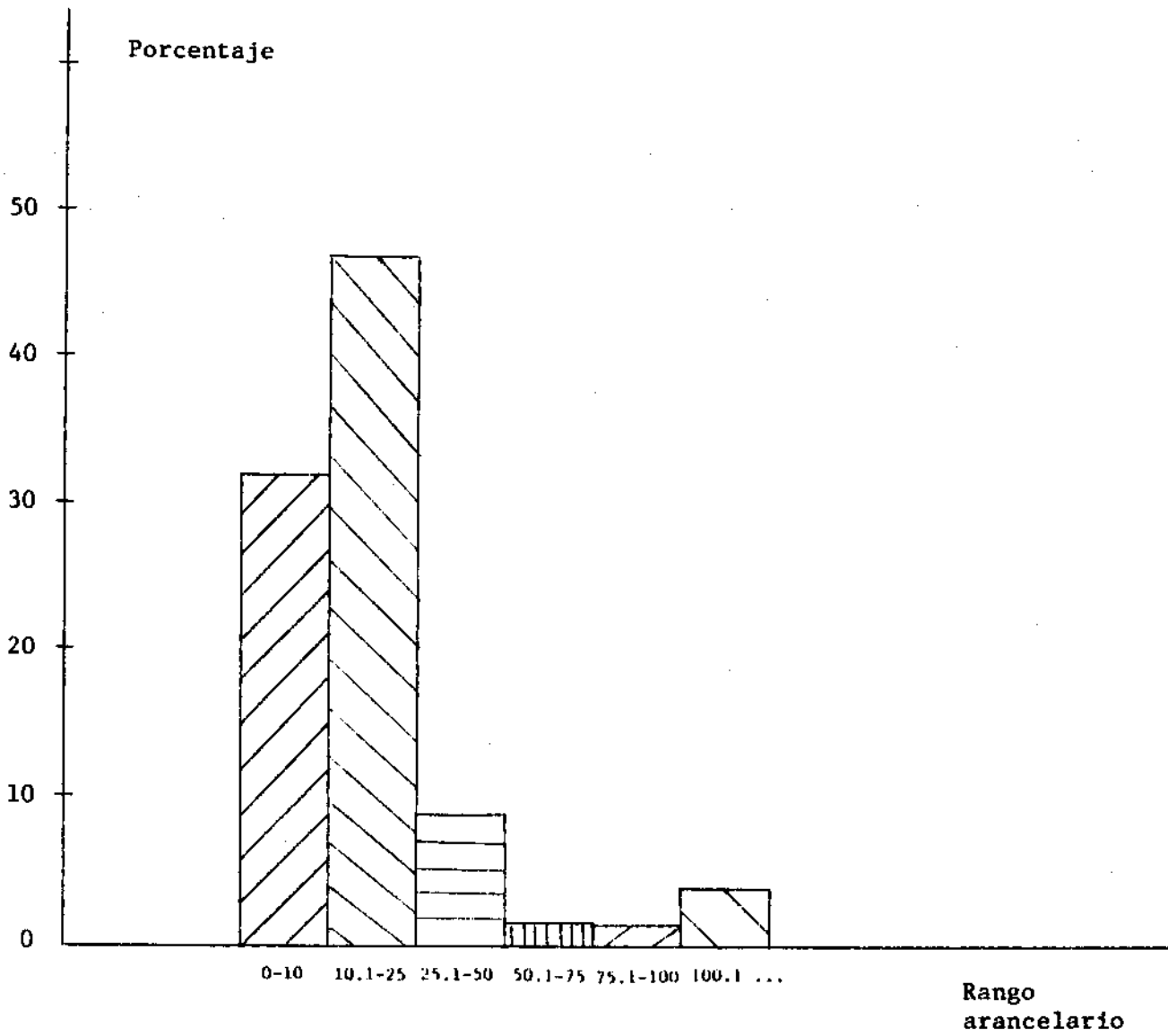
gml

//

GRAFICO No. 7A

MEXICO

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR RANGOS DE GRAVAMENES, 1982



//

CUADRO No. 15PARAGUAY: DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS
GRAVAMENES SOBRE LOS ITEM IMPORTADOS

-Importaciones 1982, aranceles vigentes-

Arancel	Frecuencia	% s/total
00%	4	2.2
05%	34	19.1
10%	40	22.5
15%	42	23.6
20%	47	26.4
25%	1	0.6
30%	7	3.9
35%	1	0.6
70%	2	1.1
TOTAL	178	100.0

Promedio simple: 14.32%

Desviación standard: 9.0%

Coeficiente de variación: 62.8%

Arancel promedio ponderado: 20.7%

Arancel promedio recaudado: 12.2%

gml

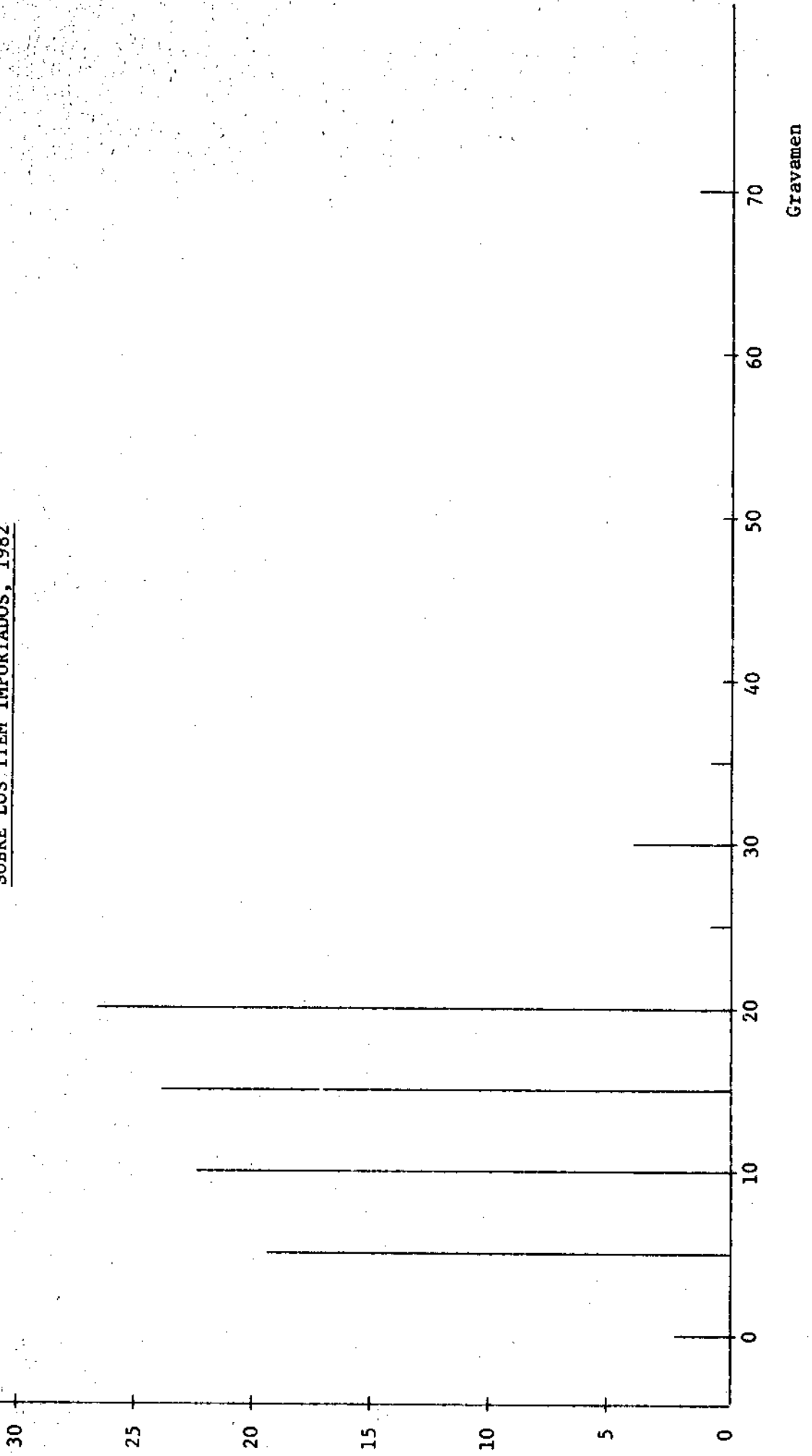
//

Frecuencia

GRAFICO No. 8

PARAGUAY

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES
SOBRE LOS ITEM IMPORTADOS, 1982



gml

//

//

CUADRO No. 15APARAGUAYDISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS ARANCELARIOS, 1982

<u>Rango</u>	<u>Resto del mundo</u> <u>(%)</u>	<u>ALADI</u> <u>(%)</u>	<u>Global</u> <u>(%)</u>
0 - 10	32.70	48.36	40.15
10.1 - 25	35.76	30.35	33.18
25.1 - 50	28.72	17.63	23.45
50.1 - 75	2.82	3.66	3.22
75.1 - 100	-	-	-
100.1 ...	-	-	-
TOTAL	100.00	100.00	100.00

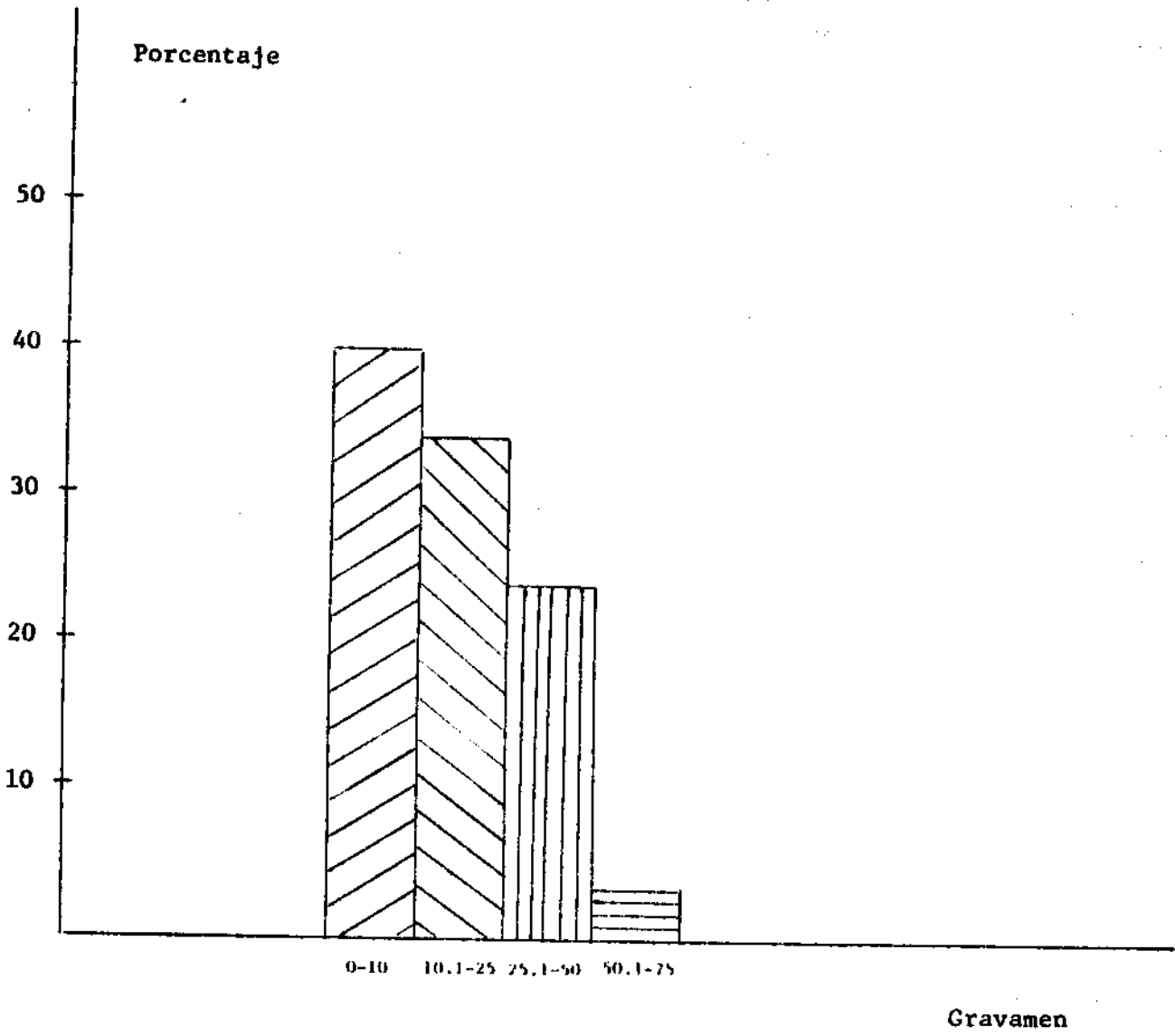
gml

//

GRAFICO No. 8A

PARAGUAY

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS ARANCELARIOS, 1982



CUADRO No. 16

PERU: DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS
GRAVAMENES SOBRE ITEM IMPORTADOS

-Importaciones 1982, aranceles vigentes-

Arancel	Frecuencia	% s/total
0	1	0.1
15	1	0.1
20	1	0.1
26	28	4.7
28	1	0.1
31	5	0.9
32	1	0.1
34	24	4.0
36	4	0.7
40	60	10.1
42	3	0.5
44	1	0.1
47	1	0.1
49	39	6.5
51	1	0.1
52	1	0.1
53	1	0.1
54	1	0.1
56	107	17.8
57	1	0.1
58	4	0.7
59	4	0.7
61	39	6.5
62	2	0.3
63	1	0.1
66	37	6.2
67	1	0.1
68	1	0.1
71	13	2.2
73	25	4.2
75	2	0.3
81	2	0.3
82	19	3.2
86	2	0.3
87	5	0.9
89	42	7.1
94	18	3.0
96	1	0.1
99	97	16.1
101	7	1.2
TOTAL	604	100.0

Promedio simple: 65.21

Desviación standard: 23.00

Coeficiente de variación: 35.27

Arancel promedio ponderado: 36.0

Arancel promedio recaudado: 17.4

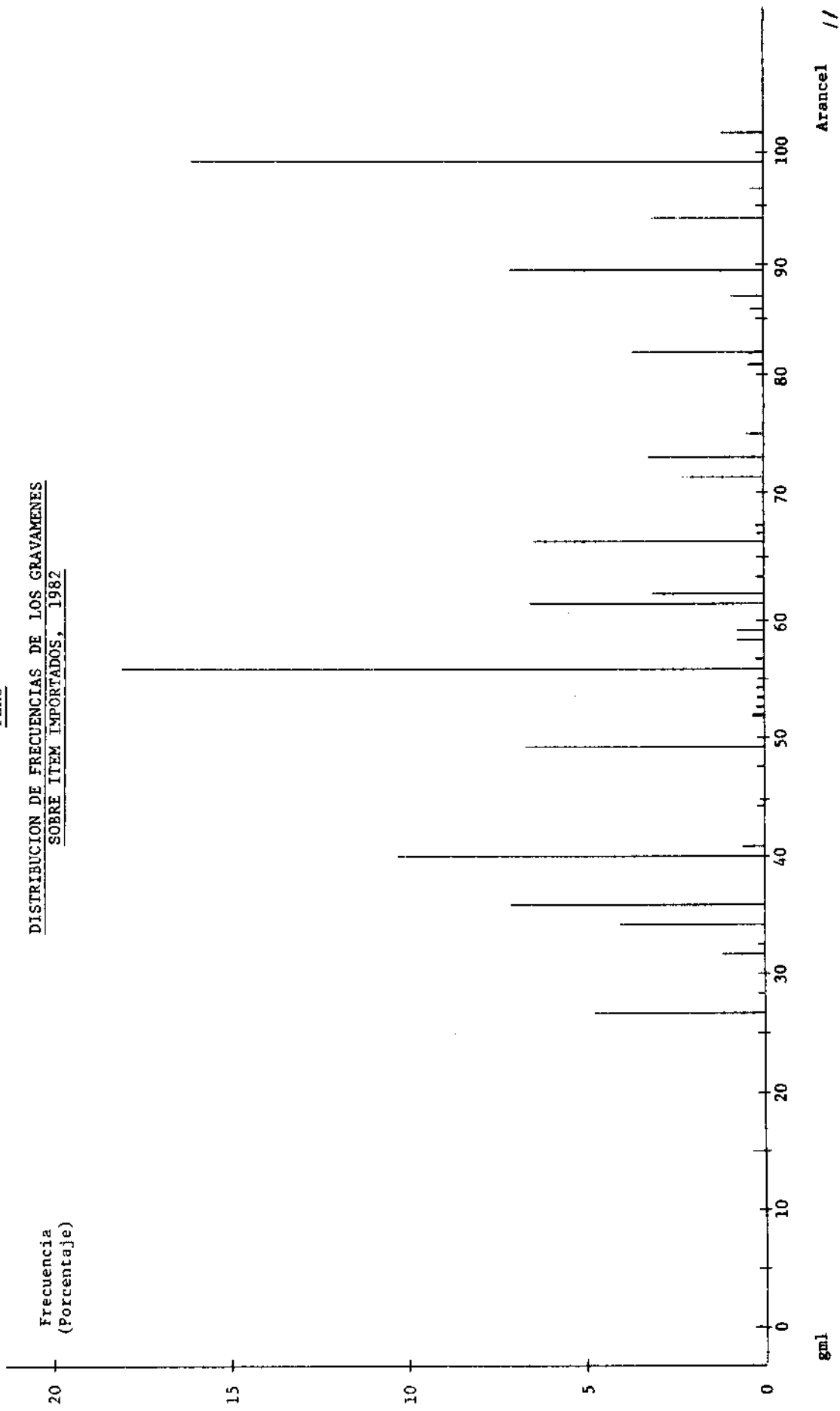
gml

//

GRAFICO No. 9

PERU

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES
SOBRE ITEM IMPORTADOS, 1982



CUADRO No. 16APERUDISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS DE GRAVAMENES, 1982

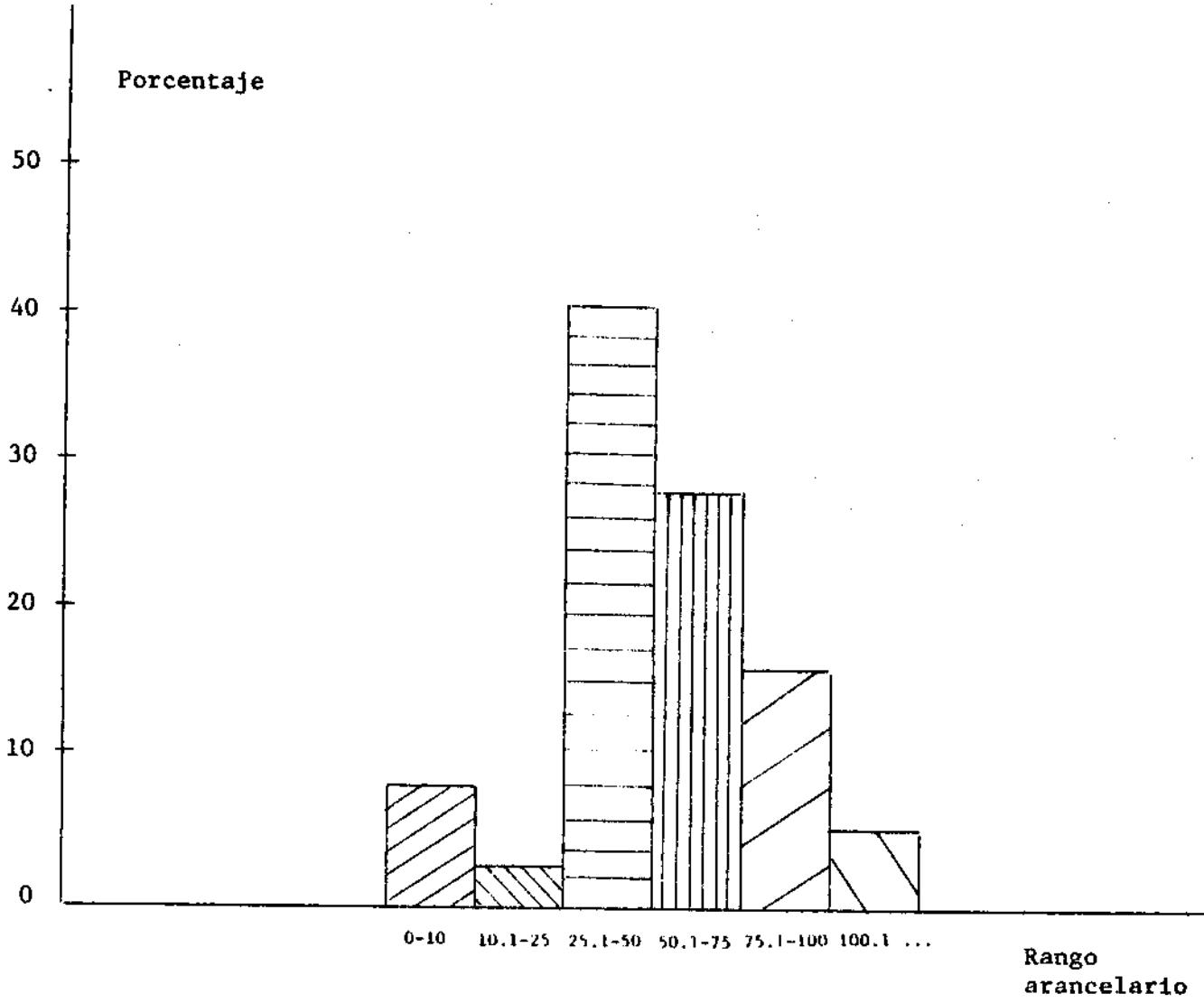
Rango	Resto del mundo (%)	ALADI (%)	Global (%)
0 - 10	8.33	2.18	7.27
10.1 - 25	3.10	1.13	2.76
25.1 - 50	41.22	40.12	41.03
50.1 - 75	27.02	34.50	28.31
75.1 - 100	15.02	18.79	15.67
100.1 ...	5.31	3.28	4.96
TOTAL	100.00	100.00	100.00

//

GRAFICO No. 9A

PERU

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES GLOBALES
POR RANGOS ARANCELARIOS, 1982



gm1

//

//

CUADRO No. 17

URUGUAY: DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS
GRAVAMENES SOBRE ITEM IMPORTADOS

-Importaciones 1983, aranceles vigentes-

Arancel	Frecuencia	% s/total
6%	42	11.4
10%	205	55.9
15%	9	2.5
25%	26	7.1
30%	4	1.1
35%	68	18.5
46%	2	0.5
50%	11	3.0
TOTAL	367	100.0

Promedio arancelario: 17.0%

Desviación standard: 12.0%

Coeficiente de variación: 71.0%

Arancel promedio ponderado: 12.6%

Arancel promedio recaudado: 8.9%

gml

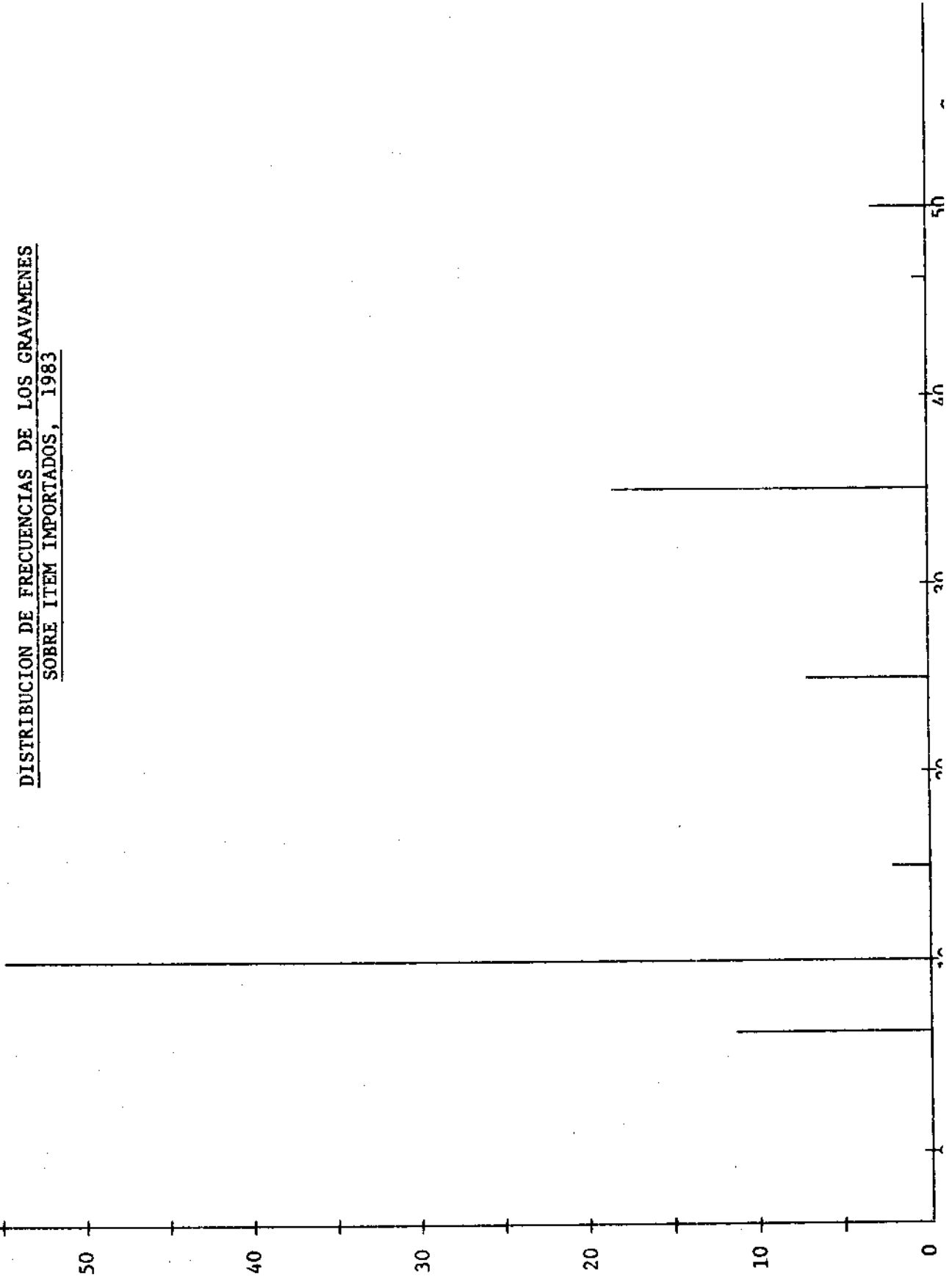
//

GRAFICO No. 10

URUGUAY

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES
SOBRE ITEM IMPORTADOS, 1983

Frecuencia



CUADRO No. 17AURUGUAYDISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS DE GRAVAMENES, 1983

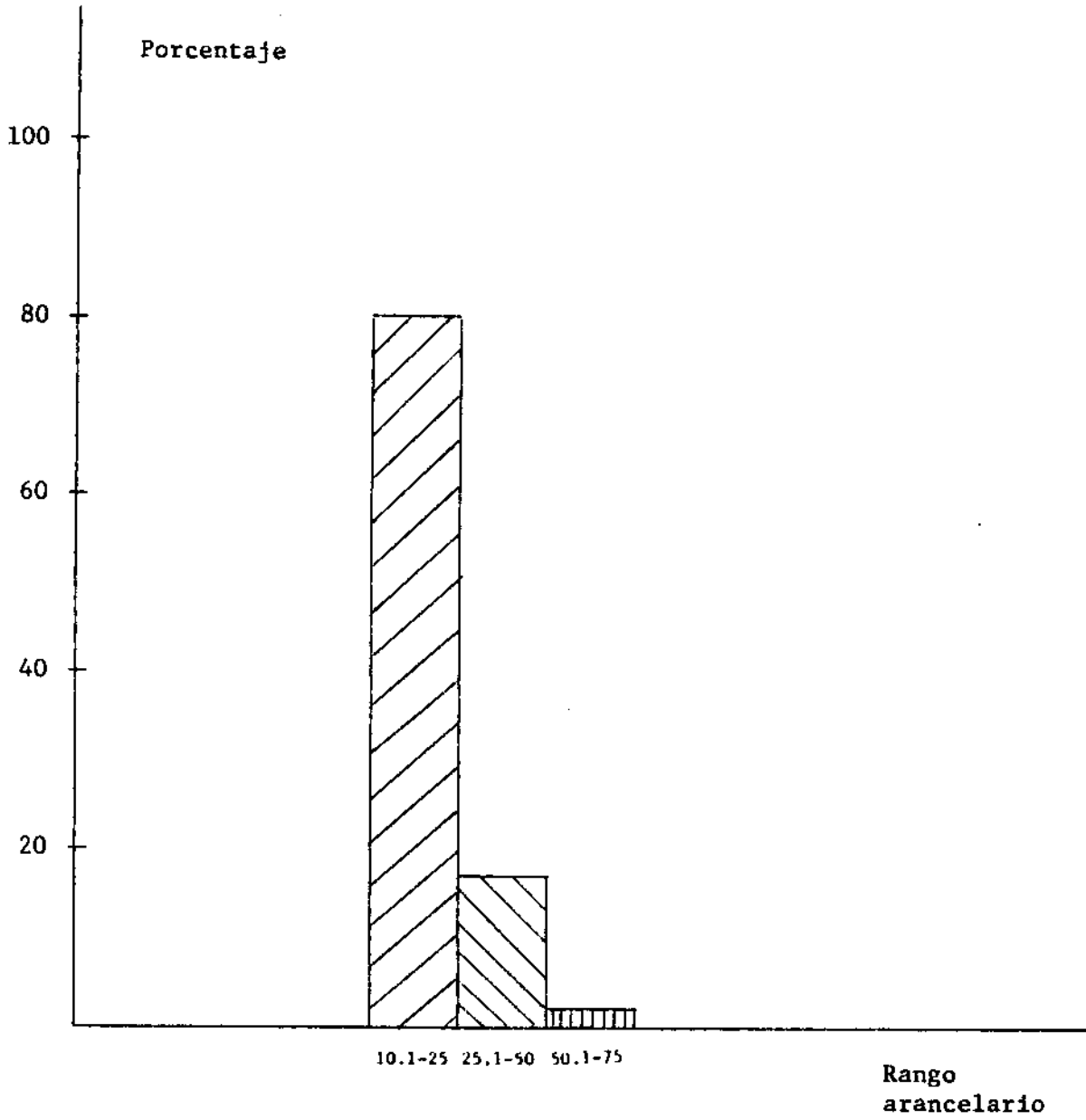
<u>Rango</u>	<u>Resto del mundo</u> <u>(%)</u>	<u>ALADI</u> <u>(%)</u>	<u>Global</u> <u>(%)</u>
0 - 10	-	-	-
10.1 - 25	81.12	80.54	80.87
25.1 - 50	16.37	16.83	16.57
50.1 - 75	2.51	2.63	2.56
75.1 - 100	-	-	-
100.1 ...	-	-	-
TOTAL	100.00	100.00	100.00

//

GRAFICO No. 10A

URUGUAY

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS DE GRAVAMENES, 1983



gm1

//

CUADRO No. 18

VENEZUELA: DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES SOBRE ITEM IMPORTADOS

-Importaciones 1982, aranceles vigentes-

Arancel	Frecuencia	% s/total
0%	18	3.8
1%	155	32.4
5%	30	6.3
10%	22	4.6
15%	32	6.7
20%	28	5.8
25%	18	3.7
30%	14	2.9
35%	35	7.3
40%	14	2.9
45%	20	4.2
50%	13	2.7
55%	12	2.5
60%	26	5.4
65%	2	0.4
70%	11	2.3
80%	7	1.5
90%	2	0.4
100%	18	3.8
120%	1	0.2
125%	1	0.2
	479	100.0

Promedio simple: 24.4

Desviación standard: 27.1

Coefficiente de variación: 111.1

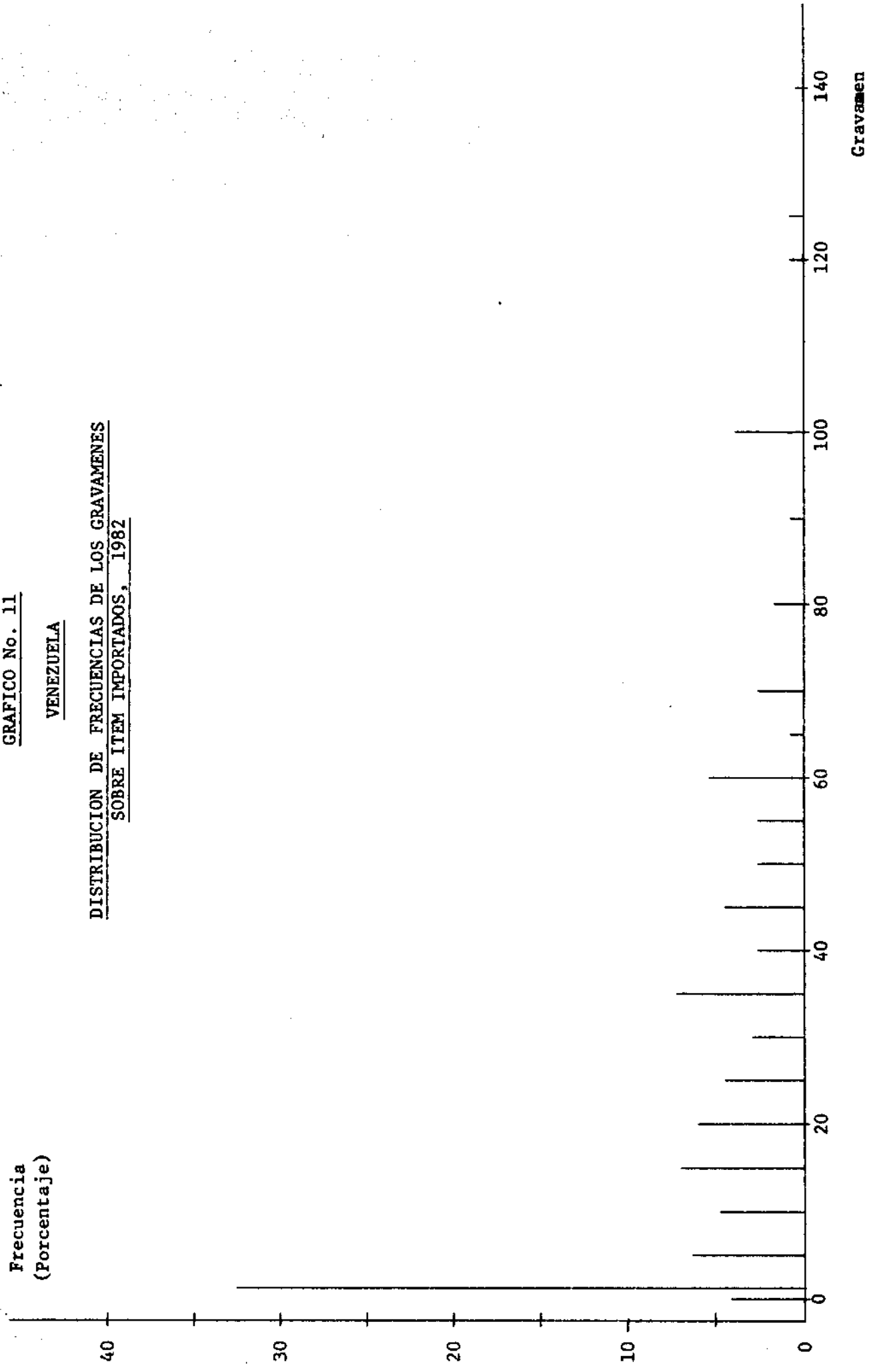
Promedio ponderado: 27.1

Promedio recaudado: 7.0

GRAFICO No. 11

VENEZUELA

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS DE LOS GRAVAMENES
SOBRE ITEM IMPORTADOS, 1982



//

CUADRO No. 18AVENEZUELADISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS DE GRAVAMENES, 1982

<u>Rango</u>	<u>Resto del mundo</u> <u>(%)</u>	<u>ALADI</u> <u>(%)</u>	<u>Global</u> <u>(%)</u>
0 - 10	44.37	25.62	42.60
10.1 - 25	14.30	32.02	15.97
25.1 - 50	22.13	17.44	21.68
50.1 - 75	7.71	9.13	7.85
75.1 - 100	10.83	14.44	11.18
100.1 ...	0.66	1.35	0.72
TOTAL	100.00	100.00	100.00

gm1

//

GRAFICO No. 11A

VENEZUELA

DISTRIBUCION DE LAS IMPORTACIONES POR
RANGOS DE GRAVAMENES, 1982

